

SESIÓN NÚMERO NUEVE.

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO NUEVE, CELEBRADA POR LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, EL DÍA 30 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE. FUNGIENDO EN LA PRESIDENCIA EL DIPUTADO GONZALO ISIDRO SÁNCHEZ PRADO Y EN LA SECRETARÍA EL DIPUTADO JOSÉ FERMIN SANTANA, Y LA DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO.

DIP. PDTE. SÁNCHEZ PRADO. Señoras y señores Diputados, se abre la sesión. Solicito a la Secretaría de a conocer el orden del día que se propone para la misma.

DIP. SRIO. FERMIN SANTANA. Por instrucciones del Diputado Presidente, doy a conocer el siguiente orden del día. Sesión Pública Ordinaria número nueve, correspondiente al Segundo Período de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional. Orden del día: **I.-** Lista de Presentes; **II.-** Declaratoria del quórum y en su caso instalación formal de la sesión; **III.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso del acta de sesión pública ordinaria número ocho, celebrada el 23 de mayo del año 2007. **IV.-** Síntesis de Comunicaciones; **V.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso del dictamen relativo a las iniciativas para reformar los artículos 22 y 88 en sus párrafos segundo y cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; **VI.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso del dictamen relativo a la iniciativa de reforma y adición del artículo 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como la reforma y adición a los artículos 115 y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; **VII.-** Elección del Presidente y Vicepresidente de la Mesa Directiva que fungirán durante el mes de junio del presente año, conforme lo establecen los artículos 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 28 de su Reglamento. **VIII.-** Asuntos Generales; **IX.-** Convocatoria a la próxima Sesión Ordinaria. **X.-** Clausura. Colima, Col. 30 de mayo de 2007. Cumplida su instrucción Diputado Presidente.

DIP. PDTE. SÁNCHEZ PRADO. Esta a la consideración de todos ustedes el orden del día que acaba de ser leído. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del orden del día que acaba de ser leído.

DIP. SRIO. FERMIN SANTANA. Por instrucciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica, si se aprueba el orden del día que se propone, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIP. PDTE. SÁNCHEZ PRADO. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado el orden del día que fue leído. En el primer punto del orden del día, solicito a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia y verificar el quórum correspondiente.

DIP. SRIA. SEVILLA BLANCO. Por indicaciones del Diputado Presidente, procedo a pasar lista de asistencia. Dip. Enrique Michel Ruiz; Dip. Pedro Peralta Rivas; Dip. Roberto Chapula De La Mora; Dip. J. Francisco Anzar Herrera; Dip. José de Jesús Plascencia Herrera; Dip. Humberto Cabrera Dueñas; Dip. Fernando Ramírez González; Dip. Gonzalo Isidro Sánchez Prado; Dip. Crispín Gutiérrez Moreno; Dip. Miriam Yadira Lara Arteaga, ausente con justificación, la de la voz, Dip. Gabriela De La Paz Sevilla Blanco; Dip. Martha Alicia Meza Oregón, Dip. José López Ochoa; Dip. Arturo García Arias; Dip. Flavio Castillo Palomino; Dip. Brenda del Carmen Gutiérrez Vega; Dip. Jorge Octavio Iñiguez Larios; Dip. Jorge Luís Preciado Rodríguez; Dip. Luís Gaitán Cabrera; Dip. Imelda Lino Peregrina; Dip. David Rodríguez Brizuela; Dip. Aurora Espíndola Escareño; Dip. Reené Díaz Mendoza; Adolfo Núñez González. Ciudadano Presidente, le informo que se encuentran presentes 23 Diputados y dos Diputados ausentes con justificación.

DIP. PDTE. SÁNCHEZ PRADO. Ruego a ustedes señoras y señores Diputados y al público asistente ponerse de pié, para proceder a la declaratoria de instalación de esta sesión. En virtud de existir quórum legal, siendo las doce horas con dieciocho minutos del día treinta de mayo del año dos mil siete, declaro formalmente instalada esta sesión. Gracias pueden sentarse. De conformidad al siguiente punto del orden del día solicito a la Secretaría de lectura al acta de la Sesión Pública Ordinaria número ocho, celebrada con fecha 23 de mayo del presente año. Tiene la palabra el Diputado Crispín Gutiérrez Moreno.

DIP. GUTIÉRREZ MORENO. Diputado Presidente. En virtud de los acuerdos a los acuerdos tomados por la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, y dado que el día martes 29 de mayo del presente año, les fue entregado a todos ustedes el acta correspondiente a la presente Sesión Pública Ordinaria número ocho, celebrada el día veintidós de mayo del año en curso, así como la síntesis de comunicaciones relativa a la presente sesión. Solicito, por lo anterior, Diputado Presidente, somete a la consideración de la presente Asamblea la propuesta de obviar la lectura de dichos documentos para proceder únicamente a la discusión y aprobación en su caso del acta. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. SÁNCHEZ PRADO. Se pone a la consideración de la Asamblea la propuesta hecha por el Diputado Crispín Gutiérrez Moreno, tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIP. SRIO. FERMIN SANTANA. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si se aprueba la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo a usted Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIP. PDTE. SÁNCHEZ PRADO. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a la consideración de la Asamblea, el acta de la sesión pública ordinaria número ocho, celebrada el 23 de mayo del presente año. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del acta de referencia.

DIP. SRIO. FERMIN SANTANA. Por instrucciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si se aprueba el acta de referencia, favor de hacerlo levantando la mano. Le informo a usted Diputado Presidente que fue aprobada por unanimidad.

DIP. PDTE. SÁNCHEZ PRADO. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobada el acta de referencia. En el desahogo del siguiente punto del orden del día se procederá a dar lectura al dictamen relativo a las iniciativas para reformar los artículos 22 y 88 en sus párrafos segundo y cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. Tiene la palabra el Diputado Arturo García Arías.

DIP. GARCÍA ARÍAS. DA LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA, EL CUAL DESPUÉS DE SER PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, ES DESECHADA, ENVIÁNDOSE A SU ARCHIVO DEFINITIVO. H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA Presente. A la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, le fueron turnadas para su análisis y dictamen correspondiente, las Iniciativas de Ley con Proyecto de Decreto, relativas a reformar la primera de ellas el artículos 22 y la segunda el artículo 88, en su párrafo segundo y cuarto, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante oficio número 54/06 de fecha 7 de noviembre de 2006, los Diputados Secretarios del Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto presentada por la Diputada Miriam Yadira Lara Arteaga, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, relativa a la reforma del artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, la cual tiene como objetivo fortalecer la representación popular de los

diputados de representación proporcional, modificando sustancialmente su forma de asignación, vinculando directamente la votación que se emite para elegir a los diputados de mayoría relativa con la asignación de los diputados de representación proporcional, sustituyendo a la actual lista que registra cada partido político por una nueva modalidad donde se tome en cuenta el porcentaje de votación que hayan sacado los candidatos que no hubiesen alcanzado el primer lugar en la elección distrital.

Con esta propuesta se pretende otorgar una mayor legitimidad política a los diputados plurinominales, al vincular su asignación al voto directo de la ciudadanía, logrando que los diputados lleguen al Congreso previa campaña política donde hayan pedido el voto directo.

Se pretende modificar la forma de determinar quienes serán electos diputados de representación proporcional por cada partido político, suprimiendo la lista que registra cada partido político y estableciendo una nueva modalidad donde se tome en cuenta a los candidatos de mayoría relativa que no hayan ganado en la elección distrital, en la que el elemento determinante, para ordenar la preferencia de asignación sea el porcentaje de la votación válida que haya obtenido cada candidato en su distrito. Es decir, con esta propuesta los partidos políticos sólo registrarían a los candidatos de mayoría relativa, y una vez pasada la jornada electoral, el Instituto electoral del Estado, con base a los resultados en cada distrito elaborará una lista por cada partido político entre los candidatos que no hayan ganado la elección de mayoría, ordenándola del candidato que haya obtenido el mayor porcentaje de votación al menor y sería esta lista la que se tome en cuenta para asignar a los que accederán al Congreso por la vía de representación proporcional, de acuerdo al número de diputados que le corresponda a cada partido de conformidad con la fórmula y reglas establecidas.

SEGUNDO.- Que mediante oficio número 150/2006 de fecha 30 de noviembre de 2006, los Diputados Secretarios del Congreso del Estado turnaron a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Roberto Chapula de la Mora, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, relativa a reformar el artículo 88, párrafos segundo y cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, que tiene como objeto ampliar el periodo gubernamental municipal a cuatro años, en lugar de tres, por ser benéfico para la ciudadanía colimense, ya que garantizaría el trabajo y la eficiencia de los gobiernos municipales a partir de un tiempo de gestión suficiente y amplio, dándose con ello la estabilidad, el profesionalismo y la atención debida hacia el ciudadano en las políticas públicas municipales.

Para ofrecer la continuidad en las acciones gubernamentales bajo los esquemas de la planeación. Es decir, no se desfasa, ni rebasan las acciones y estrategias de la planeación municipal con las de los Estados o de la Federación; por el contrario, se esfuerzan, en el tiempo adecuado para concretar y ejecutar a largo plazo, los trabajos de las administraciones municipales, así mismo, ofrece la garantía a la comunidad de los servicios

públicos y de las funciones y obligaciones mismas de los ayuntamientos siendo continuos, regulares y permanentes de toda administración municipal adecuada.

Con la finalidad de dar continuidad a los trabajos en el ámbito municipal, y no de coartarlos cada tres años en que toma posesión otra administración, ya que ésta forma ha surgido a partir de diversos foros académicos y de ciudadanos que pertenecen a organismos diferentes de la sociedad civil en el ámbito nacional, donde se ha llegado a la conclusión de que tres años de gestión municipal son insuficientes para diseñar una planeación adecuada y justa a la realidad municipal, así como, para poder ejecutar y evaluar de forma eficiente y eficaz el quehacer de los gobiernos municipales.

TERCERO.- Que la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales de este Honorable Congreso, a fin de emitir el presente dictamen, con relación a la reforma al artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, se dio a la tarea de programar reuniones de trabajo con compañeros Diputados interesados en el tema entre los que destacaron los Diputados Miriam Yadira Lara Arteaga, Adolfo Núñez González y Enrique Michel Ruiz, así como miembros de la sociedad colimense y representantes de diversas organizaciones, tales como: el C.P. José Luís Sánchez Cervantes, Presidente del Comité Estatal del Partido Verde Ecologista de México; la Licenciada Daisy del Toro Ramírez en representación del Licenciado Francisco Iñiguez, Presidente del Consejo de Organizaciones Sociales en el Estado; el Maestro Christian Torres Ortiz Zermeno por la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública de la Universidad de Colima; Doctor Felipe Valle Ramírez representante de la Secretaría General de Gobierno del Estado; José Gustavo Zarco Quintero en representación del Centro Empresarial de Colima (COPARMEX); Ingeniero Antonio Moreno Trujillo, representante de la CANACINTRA; el Licenciado Efraín Naranjo Cortes, representante de la Comisión de Derechos Humanos no Gubernamentales; el Licenciado Esteban Arroyo, de la Federación de Colegios y Barras de Abogados del Estado de Colima; el Licenciado Abraham Méndez Palomares Presidente del Colegio de Abogados, Licenciado Carlos de la Madrid Bejar; Licenciado Edgar Larios Carrasco, Asesor Jurídico de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional; Adalberto Negrete Jiménez, representante del Partido Político antes mencionado, y el Licenciado Juan Delgado Barreda, por el Colegio de Abogados y Pasantes DR. “Sergio García Ramírez” de Villa de Álvarez Colima.

CUARTO.- Que en cuanto a la reforma al artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, esta Comisión consideró oportuno también llevar a cabo reuniones de trabajo con personalidades de la sociedad civil, de entre quienes destacan, los Diputados Luís Gaitan Cabrera; Enrique Michel Ruíz; Jorge Octavio Iñiguez Larios; Pedro Peralta Rivas; Martha Alicia Meza Oregón y Adolfo Núñez González; asimismo, el C. Enrique Rivera Torres Presidente del Comité Directivo del Partido Asociación Democrática Colimense; el Licenciado Mario Anguiano Moreno Presidente Municipal de la Ciudad de Colima; Licenciado Juan Manuel

Covarrubias Leyva Presidente Municipal del Municipio de Armería, Colima; Licenciado René Rodríguez Alcaraz Director de la Facultad de Derecho de la Universidad de Colima; Maestro Christian Torres Ortiz Zermeño por la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública de la misma Universidad; Licenciado Ricardo Laguerenne representante de la Universidad Veracruzana (UNIVER); Doctor Felipe Valle Ramírez representante de la Secretaría General de Gobierno del Estado; Licenciado Antonio Moreno Trujillo en representación de CANACINTRA; Xavier Oldenburg Ceballos presidente de la CANACO; José Gustavo Zarco Quintero en representación del Centro Empresarial de Colima (COPARMEX); Licenciado J. Rosario García Larios por la Federación de Colegios y Barras de Abogados y en representación del Licenciado Esteban Arroyo; Licenciado Francisco Javier Lozano Ramírez, del Colegio de Abogados de Colima; Licenciada Martha Macias Contreras del Colegio de Abogados Griselda Álvarez Ponce de León; Licenciado Jorge Armando Kiyota Cárdenas por el Colegio de Abogados de Tecomán Colima AC; Licenciado Andrés Gerardo García Noriega Asesor Jurídico del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; y Adalberto Negrete J. representante del Partido Revolucionario Institucional.

QUINTO.- Que de las reuniones de trabajo las personalidades antes referidas nos hicieron llegar sus puntos de vista, comentarios y observaciones las cuales fueron de gran valía, para que esta Comisión previa valoración, estudio y análisis, llegará a las conclusiones siguientes

En cuanto a la reforma del artículo 22 de la Constitución Local esta Comisión después del estudio y análisis correspondiente considera inviable la presente iniciativa por las razones fundadas que a continuación se exponen:

El sistema electoral mexicano identificado como mixto, se conforma de tres principios electorales fundamentales, el de mayoría, el de representación proporcional, y el de primera minoría. En este sentido la iniciativa que nos ocupa en este apartado deja de inscribirse en el principio electoral de representación proporcional, lo que técnica y jurídicamente, sería un esquema muy parecido al de primera minoría que se aplica en la integración de una parte de la Cámara de Senadores.

En la actualidad se ha logrado un adecuado equilibrio entre los dos sistemas de mayoría relativa y de representación proporcional, la intención de la iniciativa de reforma podría vulnerar la autonomía de los partidos para elegir a sus candidatos, al exigirles un sistema para el acceso de estos cargos, además sabido es, que, realmente al sufragar el voto, se emite con doble intención ya que cuenta tanto para la representación por mayoría y la proporcional, por otra parte se vulnera la certeza del ciudadano al emitir su voto, por que esta conciente que al votar lo hace por el candidato de mayoría y por el de representación proporcional.

Tampoco es correcto pensar que quien accede por representación proporcional no tiene representatividad y compromiso con los votantes.

Por otra parte de aprobar la iniciativa se generaría un bipartidismo pues los partidos de minorías tendrían muy pocas posibilidades de formar parte del Honorable Congreso, lejos de evitarse la sobrerrepresentación esta se agudizaría. Además a través de la vía de representación proporcional es a veces el único camino para que los cuadros mejor formados de los partidos políticos y que electoralmente no son atractivos, puedan acceder al Congreso.

La representación proporcional ha sido el contrincante tradicional de los sistemas de mayoría y trata de resolver el problema de la sobre y sub representación asignando a cada partido tantos representantes como corresponda a la proporción de su fuerza electoral, con la propuesta se daría el bipartidismo, y los candidatos de representación proporcional no están impedidos para realizar campañas políticas y hacer propuestas.

El planteamiento de la iniciativa de atender solamente una parte de la representación del Congreso que plantea para otorgarla la vía de la representación proporcional a candidatos que hayan obtenido segundos mejores porcentajes en un distrito, discrimina y sesga la representación universal del voto de los ciudadanos del Estado y establece como válido y equitativa la representación actual de los distritos cuando la realidad electoral nos dice que este supuesto no es real.

La iniciativa no contiene de fondo circunstancias que ayuden a la democracia de los partidos políticos, por que en un determinado momento es posible llegar a un sistema bipartidista y no al pluripartidista, que es el actual y al que la mayoría de la sociedad aspiramos.

Por su parte la iniciativa que reforma el artículo 88 en sus párrafos segundo y cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, después de haberse recabado la información necesaria y puntos de vista, así como opiniones a favor y en contra, las cuales han servido para emitir el presente trabajo, motivo por el que la iniciativa en comento no es considerada viable por que de los estudios técnicos realizados por esta Comisión se llega a la conclusión de que se generan más inconvenientes que beneficios, como a continuación se expone.

Si bien, es verdad que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ha sufrido reformas para adecuar su texto a las necesidades sociales del mundo cambiante, y en lo que se refiere a los

Ayuntamientos no especifica los años de vigencia de un periodo y deja al arbitrio de las Constituciones de los Estados el tiempo de duración de las administraciones, hay que recordar que desde 1917, a la fecha los periodos de Gobierno Municipal son de 3 años, y sí es verdad que estados como Coahuila de Zaragoza y Chiapas han hecho lo propio para reformar sus respectivas Constituciones locales en el sentido de ampliar a 4 años el periodo de Gobierno de sus Ayuntamientos, se debe considerar que ningún Ayuntamiento del país es igual y por lo general no son autosuficientes económicamente.

Para llevar a cabo una reformar de cualquier índole deben existir actos reiterativos, de molestia o beneficio para la sociedad, lo cual no sucede en la iniciativa que se dictamina. La función de los munícipes por estar más tiempo en la administración no garantiza su cumplimiento con la sociedad, además no se puede garantizar el actuar de las personas.

por otra parte no pasa desapercibido a esta Comisión, que de los aproximadamente 2350 Ayuntamientos del país un 5 a 7% son autosuficientes, los demás dependen para su funcionamiento de los recursos fiscales, principalmente federales, entonces ni la ampliación del periodo a 4 años ni la reelección resuelven el problema, otro inconveniente de la iniciativa, es el problema electoral, ya que provocaría un desfase generalizado en los procesos de elección en el Estado, ya que no coinciden con las elecciones de gobernador, diputados y no habría elecciones concurrentes.

Quienes están a favor de la ampliación no exponen la forma o la manera de cómo le harían para tener finanzas sanas o autosuficientes que sería una de las principales razones fundadas para solicitar la ampliación del periodo de gestión y no depender del Estado y la Federación.

En lo que se refiere a la reelección, en nuestro país la Constitución Federal la prohíbe, desde 1917 a 1932, no existía la reelección absoluta, esta se da en los Presidentes Municipales con la reelección relativa que es pasado un periodo, para reelegirse, no así los Presidentes de la Republica ni los Gobernadores.

Otro inconveniente de la iniciativa obedece a que el periodo de administración de los Ayuntamientos es de 3 años, en el supuesto de aumentar dicho periodo se considera como reelección absoluta y como consecuencia se le negaría poder reelegirse para otro periodo.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 133 al 138 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

D I C T A M E N

ARTÍCULO UNICO.- Se desechan las Iniciativas de Ley que reforma los artículos 22 y 88 en sus párrafos segundo y cuarto ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en los términos y por los razonamientos expuestos en el considerando quinto.

La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado el presente dictamen, se le de el tramite legal respectivo debiéndose archivar el presente asunto como totalmente concluido. Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección. Colima, Col., a 30 de mayo de 2006. La Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales. Dip. Roberto Chapula de la Mora. Diputado Presidente. Dip. Arturo García Arias. Diputado Secretario; Dip. Humberto Cabrera Dueñas. Diputado Secretario

DIP. PDTE. SÁNCHEZ PRADO. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 136 del Reglamento, se pregunta a las señoras y señores Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIP. SRIO. FERMIN SANTANA. Por instrucciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIP. PDTE. SÁNCHEZ PRADO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a la consideración de la Asamblea el dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Tiene la palabra el Diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez.

DIP. PRECIADO RODRÍGUEZ. Con su permiso Diputado Presidente. Yo quiero aprovechar la oportunidad que nos da este dictamen para llamar a la atención en los dos temas que nos ocupa el presente documento. El primero, habla sobre la reelección, y el segundo sobre la posibilidad que la lista de representación proporcional surja de los mejores porcentajes de los candidatos que compitieron por el principio de mayoría relativa en la elección. Yo quiero señalar que a mi en lo personal me gusta la propuesta que se hizo, el hecho de que un Diputado que llegue a un Congreso como el nuestro, surja de la elección de la campaña, del contacto ciudadano que tuvo durante el proceso electoral y que finalmente no logró la mayoría en su distrito, pero si un buen número de votos de gente que le dio su respaldo y que eso le permite convertirse en uno de los mejores porcentajes de

votación en todo el estado, eso permitiera que aún cuando no exista una redistribución real en Colima, haya Diputados que con una votación importante aunque no hayan ganado, estén en este Congreso. Les voy a poner el caso, les voy a poner algunos ejemplos, sin que se tome esto en tratar de denostar a los Diputados que se encuentran presentes. Por ejemplo, hay diputados que no ganaron en el municipio de Tecomán, por ejemplo, por diferencias de mil votos o menos, que sin embargo tienen más votación que varios Diputados que si ganaron en distritos como Ixtlahuacán, Cuauhtémoc, Comala, Coquimatlán, Minatitlán, Armería, entonces hubo compañeros que recibieron más apoyo ciudadano en sus distritos, pero no lograron estar representados en esta Legislatura. En el caso mio, por ejemplo, yo tengo el resultado de haber sido el cuarto más votados de todos los que estamos aquí presentes, y sin embargo mis votos o la confianza que me dio la gente en mi distrito, no me fue suficiente para lograr estar en el Congreso por el principio de mayoría relativa, y si por el principio de representación proporcional pero porque iba por doble vía, que no fue el caso de mis otros compañeros, y lo mismo se puede decir de distritos en el municipio de Manzanillo, que compañeros del PRI, lograron una votación importante, superior a la de muchos Diputados que están aquí por el principio de mayoría relativa y tampoco ellos pudieron integrar este Congreso, aún cuando tuvieron la confianza de muchos ciudadanos de Manzanillo, y así puedo continuar con el municipio de Colima, en el caso de, recuerdo el caso del distrito I y el caso del distrito II, en el caso de Federico Rangel y de Rubén Pérez Anguiano, que también superaron una votación muy alta, superior a por lo menos 6 de los municipios presentes, entre ellos Armería, Coquimatlán, Ixtlahuacán, Cuauhtémoc, Comala, Coquimatlán y Minatitlán, y obviamente ellos tampoco están representados en este Congreso. Entonces, esta iniciativa lo que provocaba es que estas personas que lograron un porcentaje importante de votación, pudieran estar en este congreso por la vía de representación proporcional al someterse al escrutinio ciudadano. Creo que aún cuando se deseche, como lo propone la Comisión, que presenta el dictamen, tenemos que sentarnos a analizar esta propuesta y que nos permita por lo menos llegar a una salida como la que provocó el Congreso del Estado de Jalisco, en donde se someten dos listas, una lista propuesta por el Partido Político para que los candidatos que sean de representación proporcional los proponga el partido y otra lista de los candidatos que lograron el mayor porcentaje de su partido. De tal suerte que en el momento de asignar las curules se toma uno de la lista de partido y uno de la lista de mejores porcentajes y esto permite que gente que no logra el triunfo pueda todavía acceder al Congreso del Estado. Creo que es un tema pendiente que tenemos que resolver. Y en el tema de la reelección, es un asunto también que se tiene que discutir. Desde 1933, cuando el PNR, el Partido Nacional Revolucionario, diseña la rotación de elites para darle juego a todos los caudillos que en aquel entonces, se debatían en el poder, del México de principios de siglo, se crea la posibilidad o se elimina la posibilidad de que los Diputados, los Alcaldes puedan ser reelectos y obviamente eso permite la rotación de elites, es decir que todas las personas que estaban compitiendo por el poder, pero a través de las armas, lo pudieran hacer vía, las instituciones y obviamente a través de las instituciones llegar al poder, en virtud de que los espacios se iban a desocupar el siguiente trienio y por lo tanto no generaba tanta presión como para irse a las armas y si, llegar y meterse al cause constitucional, pero eso obviamente es una, actualmente eso es una falacia, la reelección exista, nada más que es descontinúa, es decir, alguien que ya fue Alcalde puede volverlo a hacer, nada más que tiene que dejar un período de por medio, lo mismo con los Diputados locales, con los Diputados Federales, con los Senadores, los únicos dos cargos que existen en este país que no permiten reelección, que es el cargo de Gobernador y el cargo de Presidente de la República, la propuesta de que pueda haber reelección, realmente no

modifica en lo sustancial el sistema reelectivo que tenemos, nada más acorta el período para el cual puede ser uno reelecto. Es decir, en lugar de que una persona tenga que dejar pasar un período, pueda inmediatamente someterse al escrutinio ciudadano, y eso es algo muy importante porque nos permite evaluar, nos permite saber que el trabajo que se está haciendo durante una administración o durante un período fue lo suficientemente aceptable con la población para que la población vuelva a otorgar la confianza al funcionario público y además nos permite que el ciudadano nos esté evaluando, solo hay dos países en todo el planeta que no admiten la reelección, que es el caso de México y el caso de Costa Rica, de ahí en más, en los países que se ostentan como democráticos, el resto son países en los que la reelección sí existe. Entonces, yo creo que México debe de entrarle al tema, analizar, discutirlo y que obviamente podamos concluir que la reelección no es más que una auto evaluación que hace un servidor público para someterse al escrutinio ciudadano y que éste decida si lo vuelve o le permite quedarse en el cargo, o no quedarse en él. Y obviamente si llegara a aprobarse la reelección te permite acortar inclusive los tiempos en algunos cargos para que se ejerza como periodo constitucional, o de lo contrario si no puede haber reelección se hace a la inversa, se amplía el período, de tal suerte que un Alcalde tenga la posibilidad de planear en el mediano y largo plazo, la mayoría de los Alcaldes y así se dice en teoría, el primer año más o menos van aprendiendo, que se hace en la alcaldía; el segundo año están trabajando y aplicando lo que aprendieron; y el tercer año ya están buscando a qué cargo se van a ir, entonces, realmente no le permite hacer trabajos de mediano y largo plazo, proyectos de largo plazo que le permite al ayuntamiento, al Gobierno Municipal, resolver la problemática en el largo plazo y solo se hacen programas que pueden durar tres años o menos. Entonces, yo pienso que son temas que hay que discutirlos, hay que someterlos al análisis y creo que si logramos una reforma electoral este año que no tenemos presiones políticas de ningún tipo, podemos discutir el tema de la representación proporcional, el tema de la reelección y el tema de la ampliación del período. Yo creo que estamos en un buen tiempo para discutir de fondo, teórica y políticamente el tema y creo que la Comisión tendrá que analizar y someter al análisis de los propios ciudadanos, la discusión sobre estos tres temas que ya comentamos. Es cuanto ciudadano Presidente.

DIP. PDTE. SÁNCHEZ PRADO. Tiene la palabra el compañero Diputado Roberto Chapula de la Mora.

DIP. CHAPULA DE LA MORA. Con su permiso Diputado Presidente. Ya se dio una amplia explicación sobre el asunto de los Diputados en el período y en la participación como candidatos en la lista de representación proporcional y en forma directa. Entonces quedó muy especificada con la explicación que dio el Diputado que me antecedió Jorge Luis Preciado Rodríguez. Y en relación al período de Ayuntamiento, también ha quedado plenamente precisado. Presenté una iniciativa de reforma al artículo 88 de la Constitución Particular del Estado, con el fin de ampliar los períodos de los Ayuntamientos de tres años que es actualmente a cuatro años, a efecto de poder desarrollar programas de Gobierno que tengan un beneficio colectivo y no sean truncados por lo corto del período. Con el fin de ilustrarnos un poco más y que distintos sectores de la población colimense, opinen sobre la materia, se convocó a un foro, en el que estuvieron presentes autoridades universitarias, en el ámbito académico, pero principalmente en el ámbito político y en el ámbito jurídico con representantes de la Facultad de

Derecho y la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública, todos dieron sus puntos de vista, sobre la conveniencia o inconveniencia de ampliar el período y tocamos también el tema de la reelección. Participaron dirigentes de sectores productivos, de organismos empresariales, de organismos de profesionales, de la sociedad civil y algunos representantes populares de esta soberanía, consecuentemente llegamos a la conclusión, de que por el momento no sería factible ampliar el período de vigencia de los Ayuntamientos a cuatro años, sino que quedara en los tres que se tienen actualmente y en su caso, esperar a que se discuta a nivel nacional la probabilidad de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para ver la viabilidad de la reelección y de esta formar poder encuadrar con mayor amplitud un período gubernamental, con tres años de período actual que se contempla en la Constitución General de la República y en la Particular del Estado y poder ver esa figura reeleccionista. Como ya se explicó aquí, una base principal del espíritu revolucionario y democrático de Francisco y Madero, era la No Reelección, pero actualmente los Gobernadores de los Estados o el Presidente de la República no pueden ser reelectos, más no así los Diputados federales, los Senadores, los Diputados locales, los Regidores, Síndicos, Presidentes Municipales que integran los Ayuntamientos, dejando pasar un período, y después vuelven a participar. Entonces esta figura de la reelección, tendremos que esperar a que se discuta a nivel nacional y en el caso de que sea aprobada, también este Congreso tendrá participación. Porque como Legislatura Local y Congreso del Estado, somos integrantes del Poder Constituyente Permanente, y tendremos que dar nuestro punto de vista y votar en su caso, una reforma constitucional para la reelección de Ayuntamientos. Por eso esa Comisión propone que se deseche la iniciativa en mención para dejarla para otra época y otras circunstancias en que la exigencia ciudadana y la sociedad histórica lo requieran. Y para no tener un rezago legislativo en iniciativas que han sido ya discutidas ampliamente, porque para reformar la Constitución se requiere la mayoría calificada, las dos terceras partes de quienes integramos esta Soberanía, seríamos 17 Diputados y a parte con 6 Ayuntamientos y si no hay consenso entre las dos fracciones mayoritarias, no tendría caso mantenerla como rezago, por eso de una vez estamos dictaminando y es la tónica de trabajo de la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, y de esta Soberanía. Por otro lado, en la cuestión de los Diputados, la propuesta que hace la Legisladora para que los Diputados plurinominales surjan de la lista y surjan de la competencia política, no hubo consenso, pero no por esa circunstancia queda cerrada la posibilidad de que en otro momento entremos de lleno para analizar y discutir de manera positiva la viabilidad de una reforma constitucional con tintes electorales, de beneficio colectivo y acorde a las circunstancias y a la sociedad plural que somos la gran familia colimense. Es cuanto Diputado.

DIP. PDTE. SÁNCHEZ PRADO. Tiene la palabra el compañero Diputado Adolfo Núñez González.

DIP. NÚÑEZ GONZÁLEZ. Gracias, con su permiso ciudadano Presidente. Solamente para recalcar que en este caso, sin darle ya muchas vueltas al asunto, el voto de un servidor sería a favor del dictamen, por el momento y digo por el momento porque yo estuve participando en el evento que convocó el compañero Diputado Chapula, para analizar y discutir la propuesta de la Diputada Yadira y fuimos contundentes ahí, al decir, es decir, nosotros presentamos parte de lo que es nuestra Agenda Legislativa y cuando hablo de que por el momento, sería el voto

a favor de este dictamen, me refiero a que nosotros como partido hemos propuesta que en este año, coincidimos también se lleve a cabo una reforma electoral integral, es decir que no solamente nos vayamos al parchesito, que proponía la compañera Diputada Yadira, que es respetable, que incluso parte de él, esta tomado en nuestra Agenda Legislativa. Nosotros estaríamos hablando de que en este mismo año tengamos una reforma electoral integral, en la que podamos tocar temas que yo creo que quedaron desde la Legislatura anterior, tomados no muy a fondo, pero nosotros si estamos proponiendo la reducción del número de Diputados, tanto de mayoría como de representación y para evitar lo que mencionaba el compañero Diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez, que efectivamente hay Diputados que con muchos votos no llegaron a ganar y que algunos otros con menos votos, aquí se encuentran, por eso vamos hablando de una redistribución para que sea un poquito más equitativo en el número de electores. Hablar también de los período de las campañas, de las precampañas, una regulación pero verdadera de cada uno de los partidos políticos, algo que le duele a la ciudadanía bastante que nosotros debemos meternos a fondo como Legisladores, es la cuestión de la fiscalización de los fondos, a final de cuenta los partidos se mantienen sobre todo con dinero del erario público. ¿Qué sucede con aquellos partidos que pierden su registro?, que ya no le entregan cuentas a nadie, que adquirieron en su momento bienes materiales, como vehículos, sistemas de computo o sistemas de perifoneo, teléfonos, etc., y como pierden el registro ya no le entregan cuentas a nadie, nosotros estamos metiéndonos a fondo de esa fiscalización, los topes campaña, la contratación de los partidos políticos a través del Instituto Estatal Electoral, con los medios de comunicación, la cuestión publicitaria que según mis cuentas, según las cuentas del PRD, no fue nada adecuada como se manejó en la última campaña que terminó el año pasado, y también estaríamos entrando a la cuestión de la reelección y en el incremento de los períodos de Gobierno, son temas bastante interesante que los toca la compañera Yadira, en su propuesta que se analizó, pero que, vuelvo a repetir, estaríamos votando a favor de este dictamen que las desecha por el momento, porque el PRD considera que no podemos ir a este tipo de reformas en las que solamente se toca parte, parte de lo que la Constitución maneja y el Código Electoral, maneja bastante bien. Nosotros queremos ir a una reforma integral, una reforme electoral integral y coincido con el compañero que lo menciona que debe de ser prácticamente este año, en donde no hay campañas, no hay precampañas, no hay ningún tipo de acontecimientos políticos que pudieran distraernos. No dejarlo para último hora para los tiempos que maneja la propia Constitución y el propio Código sino meternos a fondo desde tiempo. Por lo tanto ese es el fundamento por el cual estoy argumentando el que el voto sería a favor de este dictamen pero retomando algunos temas de la propia propuesta de la Diputada Yadira, estaríamos trabajando para presentar una reforma electoral integral, en su momento, como Partido de la Revolución Democrática. Es cuanto compañero Presidente.

DIP. PDTE. SÁNCHEZ PRADO. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

DIP. SRIO. FERMIN SANTANA. Por instrucciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIP. SRIA. SEVILLA BLANCO. Por la negativa.

DIP. SRIO. FERMIN SANTANA. ¿Falta algún Diputado por votar?, ¿falta algún Diputado por votar? Procederemos a votar la Mesa Directiva.

DIP. SRIO. FERMIN SANTANA. José Fermín Santana, a favor.

DIP. SRIA. SEVILLA BLANCO. Gabriela Sevilla abstención

DIP. PDTE. SÁNCHEZ PRADO. Sánchez, a favor.

DIP. SRIO. FERMIN SANTANA. Informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 15 votos a favor del dictamen que nos ocupa.

DIP. SRIA. SEVILLA BLANCO. Informo a usted que se emitieron ocho abstenciones del dictamen que nos ocupa, si ocho abstenciones, no corrección, son siete abstenciones falta el Diputado Jorge Luis Preciado.

DIP. PDTE. SÁNCHEZ PRADO. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado por 15 votos a favor y siete abstenciones el dictamen que nos ocupa. Instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. Conforme al siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura a la iniciativa de reforma y adición del artículo 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como reforma y adición del artículo 115 y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. Tiene la palabra el Diputado Roberto Chapula de la Mora.

DIP. CHAPULA DE LA MORA. DA LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA, EL CUAL DESPUÉS DE SER PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, ES DESECHADA, ENVIÁNDOSE A SU ARCHIVO DEFINITIVO. A la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, le fue turnada para su análisis, estudio y dictamen correspondiente la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto, relativo a la reforma y adición del artículo 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como reformar y adicionar los artículos 115 y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante oficio número 125/2006 de fecha 23 de noviembre de 2006, los Diputados Secretarios del Congreso del Estado turnaron a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto, relativo a la reforma y adición del artículo 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como reformar y adicionar los artículos 115 y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que los diputados que proponen dicha iniciativa justifican en su exposición de motivos: que la participación ciudadana puede ser concebida como un proceso de relación activo y permanente con la administración, que puede darse en las diferentes etapas en la toma de decisiones e implicar una redefinición de la frontera entre lo público y privado, generadora de nuevos espacios democráticos. La participación no entra en contradicción con la democracia representativa. Al contrario, la fortalece y la consolida, ya que hace más fluida la comunicación entre los representantes y los representados, legitima intensamente las decisiones que se adopten y obtiene un consenso que permite viabilizar las acciones y los proyectos municipales o estatales. Más allá de las discusiones doctrinarias en torno a las distintas dimensiones de la participación; se adopta en esta explotación normativa un concepto amplio de participación ciudadana comprensivo de toda forma de acercamiento y articulación entre el gobierno y la sociedad civil.

Aparte de los canales específicos que materializan la participación, también existe una serie de derechos que coadyuvan al proceso participativo y un conjunto de ellos aparecen contemplados en distintas leyes. Entre estos, se encuentran: el derecho de petición, el derecho a la información y publicidad de los actos de gobierno, la promoción y la difusión de los derechos, el derecho de asociación u organización de la comunidad, y también la ampliación de la gama de los derechos reconocidos por medio de la recepción de normativas del derecho internacional específicamente en materia de derechos humanos.

Los canales de participación no se agotan en las denominadas formas de democracia sino que también se instrumentan otros mecanismos como la audiencia pública, el plebiscito, el referéndum, entre otros; por lo que es importante el acercamiento de la ciudadanía al proceso legislativo local.

La participación ciudadana – el poder ciudadano – se debe manifestar en su capacidad de influir en la agenda de gobierno: en definir cuáles son los problemas comunes a atacar, las prioridades comunes a abordar, las necesidades comunes a atender. También se debe manifestar en la capacidad de influir en la decisión de gobierno: cuáles han de ser las políticas, programas y acciones para resolver los problemas, los conflictos y las necesidades; cuáles los objetivos, los instrumentos, los tiempos, los modos de acción. Y por último, cobra vida y forma en su capacidad de participar en la puesta en práctica de las decisiones tomadas, colaborando en y corresponsabilizándose de los programas, haciéndose cargo de ciertas acciones. Por lo tanto, la participación ciudadana no sólo es exigible sino deseable y provechosa.

Existen muchas definiciones de ciudadano y lo que implica, pero desafortunadamente se encuentra que la visión ciudadana, se ha reducido a simple aspecto jurídico, olvidando su valor político y humano; por que como forma cultural, la ciudadanía no sólo se obtiene por decreto o por ley, aunque si depende de ella. Por lo tanto, sólo el ejercicio de la ciudadanía puede llevar a ser un buen ciudadano y no solo de Colima, sino ser ciudadano del mundo, no por el aspecto jurídico, o por sus derechos políticos, sino por el hecho de vivir en una gran sociedad que es la humana, ya que ser ciudadano va más allá de la nacionalidad o los valores culturales.

Que con la iniciativa se busca desarrollar los siguientes puntos: 1. Fortalecer la relación Estado – ciudadano, pues con ésta se estimula la participación el último en las decisiones de la polis. 2. Fomentar el respeto a las normas jurídicas y valores sociales, así como sus contenidos y objetivos, que deben promoverse en todos los niveles de gobierno pues en el Estado de Colima se vive en un ambiente transmisor de la cultura. 3. En un orden Epistemológico, la ciudadanía es una forma de ver la vida, por lo tanto hay que entenderla y construirla, es así que es deber de ese H. Congreso del Estado de Colima dar las herramientas para garantizar el efectivo ejercicio de la ciudadanía. 4. Ante la convergencia de diferentes culturas, ambientes naturales, sistemas económicos y la desintegración de los Estado – Nación, se debe estimular el ejercicio de la ciudadanía para enriquecer la actividad estatal. 5. Los gobiernos no pueden saber que es lo mejor para todos, por lo tanto, debe de tomar en cuenta a los principales actores en las diferentes problemáticas existentes, para integrarlos en la solución y escuchar sus propuestas.

Para que Colima desarrolle todas sus potencialidades debemos imaginar y crear formas y mecanismos novedosos que vengán a promover la participación ciudadana. La comprensión y el análisis de todo lo que nos rodea es el eje orientador de nuestro estar en el mundo. Sin esto, no se puede estar en condición de encontrar el verdadero significado de nuestra vida en comunidad, expresando en las formas de relacionarnos con los demás personas. Para llegar a ser ciudadano activo en la comunidad; debemos estar motivados, formados y gozar de oportunidades para ello. Además, la tradición cívica, la participación en la construcción del interés común y el cumplimiento de los deberes cívicos desde un ideal moral de servicio a la comunidad.

En lo que respecta a la reforma de los artículos 115 y 116, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, complementará lo que ya señala la misma Ley antes mencionada, pues no dejará a discreción del Cabildo la creación de Reglamentos sino que será necesaria y obligatoria la inclusión de la sociedad en la toma de decisiones lo cual vendría a cumplimentar lo establecido en el artículo 39 de la Constitución Federal, donde señala que la soberanía y el poder de un Estado residen en el pueblo. Por lo tanto, las reformas propuestas tienen plena vigencia, legitimidad y legalidad, además que vendría a fortalecer la participación ciudadana que vive, comparte y se desarrolla en el ambiente municipal.

TERCERO.- Que a efecto de dictaminar el presente asunto que a esta comisión le fuera turnado para su análisis y estudio correspondiente, se propone a esta Honorable Soberanía su archivo definitivo, en virtud de que dicha propuesta es totalmente contraria a la característica constitucional de la Democracia Representativa como forma de gobierno, misma que los Estados de la Republica deberán adoptar para su régimen interior, lo que significa que sea inatendible por trastocar los principios constitucionales, pues una forma de participación ciudadana es a través del sufragio, y es así, a través de nosotros los diputados como se ejerce la representatividad.

El punto fundamental de la iniciativa que se analiza es que se realicen foros de consulta en todos los ayuntamientos del Estado, para que de manera previa, cada comisión legislativa pueda dictaminar los asuntos que les sean turnados, esto es, se propone adicionar una etapa mas al proceso legislativo a fin de que previa consulta popular, los ciudadanos participen avalando o no la propuesta que se les someta a su escrutinio. En pocas palabras, es lo que técnica y académicamente se le conoce como la democracia participativa.

En función de lo anterior, cabe destacar que por mandato constitucional, según lo dispone el numeral 40 del Pacto Federal, “es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una Republica representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una Federación establecida según los principios de esta ley fundamental.”; por su lado, el artículo 115 del Pacto Federal determina que: “Los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio...”; por otro lado, el artículo 41 de la misma ley suprema, dice “el pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la unión...” ; en consecuencia, pretender incluir la participación ciudadana como parte del proceso legislativo a fin de fortalecer la democracia representativa, es un grave error, pues de entrada la democracia representativa conlleva la participación ciudadana, pues aquella no subsiste sin esta, en virtud de que por un lado a través del sufragio es como se manifiesta la voluntad del pueblo y por otro, a través de foros en donde de manera especial se consulta a la ciudadanía sobre asuntos particulares sin necesidad de condicionar el tramite legislativo a la voz popular cuando así lo estimen.

No coincidimos cuando se afirma que la democracia participativa no se contraponen con la democracia representativa. Una y otra son sistemas que si bien no son opuestos son redundantes entre si, pues uno forma el otro, ambos se conllevan, ya que la participación hace la representación, de lo contrario seria ocioso mantener la representatividad como forma de gobierno.

La democracia representativa es producto de la democracia indirecta, resultado, a la vez, de la participación ciudadana, ya que es a través de aquella como se ejerce la soberanía. Es así que la participación ciudadana en nuestro país es una realidad, pues nuestra representatividad es producto de una gran asamblea nacional, local o municipal, en donde a través de esa forma es como la sociedad se manifiesta a efecto de acceder a la representatividad.

En virtud de lo anterior, condicionar el proceso legislativo al resultado de los foros ciudadanos, consideramos un retroceso al avance mismo de la democracia representativa y participativa, porque con ello lejos de fortalecerlas la estamos dividiendo y reconociendo que la representatividad que ostentamos no vale, sin embargo, reconocemos que tenemos que fortalecer la participación ciudadana no únicamente como un modo de acceder al poder publico, sino como la fuente inagotable de ideas y avances para tener una mejor sociedad.

Ahora bien, en cuanto a que con la iniciativa se busca desarrollar "...el fortalecimiento de la relación Estado – ciudadano, a fin de estimular la participación en las decisiones del estado; Fomentar el respeto a las normas jurídicas y valores sociales en todos los niveles de gobierno; garantizar el efectivo ejercicio de la ciudadanía; estimular el ejercicio de la ciudadanía para enriquecer la actividad estatal; y por ultimo, tomar en cuenta a los principales actores en las diferentes problemáticas existentes, para integrarlos en la solución y escuchar sus propuestas..."; efectivamente así es, y nosotros como representantes populares tenemos la responsabilidad de llevar a cabo todas y cada una de estas acciones a través de los mecanismos de participación ciudadana que previene la ley de la materia, a fin de fortalecer las instituciones publicas democráticas, pues para eso nos eligieron.

Sin lugar a dudas, como bien lo afirma la iniciadora, los mecanismos de participación ciudadana deben ser objeto de revisión, pero de manera seria y responsable, sin contraponer los principios constitucionales de las formas de gobierno reconocidas por nuestra Máxima Ley Fundamental.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 133 al 138 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN:

ARTÍCULO UNICO.- Se desecha la Iniciativa de Ley que reforma y adiciona el artículo 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como reforma y adiciona los artículos 115 y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en los términos y por los razonamientos expuestos en el considerando tercero.

La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado el presente dictamen, se le de el tramite legal respectivo debiéndose archivar el presente asunto como totalmente concluido. Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reección. Colima, Col., a 30 de mayo de 2007. La Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales. Diputado Roberto Chapula de la Mora. Diputado Presidente; Dip. Arturo García Arias, Diputado Secretario; Dip. Humberto Cabrera Dueñas, Diputado Secretario. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. SÁNCHEZ PRADO. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 136 del Reglamento, se pregunta a las señoras y señores Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIP. SRIA. SEVILLA BLANCO SANTANA. Por instrucciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIP. PDTE. SÁNCHEZ PRADO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a la consideración de la Asamblea el dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Tiene la palabra la Diputada Brenda del Carmen Ramírez, Gutiérrez, perdón compañera.

DIP. GUTIÉRREZ VEGA. No andes cambiando de apellidos. Con su permiso Diputado Presidente. agradecer a las personas que nos acompañan en las graderías que sin duda escucha en este momento, un dictamen presentado por la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, mediante la cual sin duda involucra la participación de la ciudadanía y que bueno que están aquí el día de hoy, personas que sin duda pertenecen a alguna organización civil y que sin duda también desde su espacio, desde el trabajo y que muchos

de nosotros también hemos estado apoyando las propuestas, sobre todo ciudadanas en este Congreso. La verdad es que es lamentable el dictamen de desechamiento por parte de la Comisión, en virtud de que la solicitud de reforma a la Ley Orgánica, específicamente al artículo 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, mediante el cual señala el trabajo de las comisiones y como debe de ser este trabajo, en este caso, al estudio, al análisis de las iniciativas y demás acuerdos y asuntos que sean turnados a la misma Comisión, pues el día de hoy la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, señala específicamente que respecto a ello es improcedente. Voy a hablar específicamente en este momento, acerca de la reforma solicitada al artículo 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, porque en ningún momento altera el proceso de la etapa legislativa, las etapas legislativas, toda vez que si bien es cierto el artículo 75 del Reglamento de la misma Ley Orgánica del Poder Legislativo, señala que a la letra dice: “ las reuniones de las Comisiones serán privadas, sin embargo, podrán celebrarse reuniones de audiencias con representantes de grupos sociales, interesados en el tema, peritos y personas que por su conocimientos puedan aportar datos de interés sobre la materia en estudio, debiéndose extender invitación expresa. En este caso, las audiencias podrán ser públicas; así mismo, si los integrantes de la Comisión lo estiman conveniente, se podrá convocar a foros de consulta popular para tal finalidad.” Y que mejor hubiera sido que el dictamen que hoy se presenta, que hubiera participado la ciudadanía, que piensa el Consejo de Participación Social que todas sus organizaciones que se encuentran en el Estado de Colima. En ningún momento en el dictamen que hoy se presenta se menciona si se realizó reunión alguna o previa con algunas de las organizaciones o asociaciones de este estado. De tal manera que la iniciativa anterior, mencionaba el Diputado que me antecedió, que efectivamente el dictamen que se presentó anterior, fueron invitados en la, catedráticos en la Facultad de Ciencias Políticas, en la Facultad de Derechos, diversos actores políticos y sociales que entraron al estudio y al tema de fondo de este dictamen que se presentó hace unos momentos y que por la mayoría fue aprobado, el desechamiento, el día de hoy también se presenta un dictamen, pero sin previo acuerdo consentimiento y sobre todo invitación expresa a quienes están involucrados directamente en este tema, como es la participación ciudadana. Creo yo que muchas de las personas en el estado, debemos de estar incluidos, sobre todo en temas trascendentales, y sobre todo en iniciativas que se presenten en este Congreso, iniciativas de ley, que vienen de alguna manera a presentar o a renovar o de alguna manera a mejora la realidad o la condición social, económico o incluso cultural de este Estado, o política. De tal manera que si considero que la presente, el presente dictamen pues es de verdad carente de todo sentido pues lógico, jurídico, porque menciona también que la democracia participativa, es decir, que quienes estamos aquí, es verdad representamos al pueblo, pero mucha gente se quedó sin votar por nosotros, no tenemos una representación absoluta, es decir, más del 50% más uno, no estamos aquí representados, pero sin embargo, esas personas tienen derecho a opinar y tienen derecho a participar, sobre los temas trascendentales en el Estado. También, por otro lado, en el dictamen también se analiza la reforma propuesta al artículo 115 y 116 de la Ley del Municipio Libre, es decir, para que en el sentido de que si hubiera algún reglamento o alguna iniciativa de reglamento, en ese municipio, en tal o cual municipio, que es en Coquimatlán, si es en Comala, si es en Colima, en Villa de Alvarez, en Manzanillo, en cualquiera de esos municipios se instalara un foro de consulta, mediante una comisión para que la gente pueda participar sobre lo que esta sucediendo en tu municipio. Sin embargo, el presente dictamen desecha y no toma en cuenta a la ciudadanía, no toma en cuenta que finalmente los ciudadanos son los que nos eligieron los que decidieron que estuviéramos aquí en este momento y creo yo que el

dictamen de desechamiento no da la oportunidad para que los ciudadanos vengan a este Congreso, mediante un foro o a través de un foro de consulta ciudadana, estatal, en donde cada municipio pueda aportar sus ideas a través de una iniciativa de ley y pueda así entonces poder surgir mediante el consenso ciudadano y la participación que hoy en día esta en tela de juicio, que hoy en día se duda, que hoy en día los ciudadanos, sobre todo no son tomados en cuenta por sus gobernantes que mejor hubiera sido que se aprobara esta iniciativa de reforma, sin embargo pues lamento mucho la postura de la Comisión que respeto también y bueno, en ese sentido, pues estamos hablando de que la democracia representativa se viene a fundamenta y también se viene a complementar, a través de la democracia participativa como lo es a través de la ciudadanía directamente que es la que respalda las ideas o propuestas que aquí se traen a tribuna, como es el caso de esta iniciativa que sin duda muchas de las organizaciones civiles, asociaciones en el estado que si hubieran sido tomadas en cuenta, invitadas a alguna reunión previa para ver que opinaban acerca de esta iniciativas, sin duda hubieran dado su opinión a favor del dictamen que hoy se presenta. De tal manera que bueno, respeto, como se mencionaba hace un momento, a cerca del dictamen, sin embargo si observo en este momento que se calla la voz del pueblo. El pueblo es quien debe de decidir, que debe pasar en este Congreso, es verdad que a través de sus representantes populares que hoy estamos aquí ocupando una curul, pero también mucha gente, mucha de la gente de este estado, también debe opinar que es lo que sucede, sobre que podría mejorar la situación de este Estado de Colima. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. SÁNCHEZ PRADO. Tiene la palabra el compañero Diputado Reené Díaz Mendoza.

DIP. DÍAZ MENDOZA. Con su permiso Diputado Presidente. Miren compañeros yo voy a votar a favor del dictamen que presentó el compañero Roberto Chapula de la Mora, y lo voy a votar a favor, precisamente por los argumentos que acaba de comentarlos la compañera Diputada Brenda Gutiérrez Vega. Ella con mucha puntualidad nos leyó un artículo de la Ley Orgánica, y en el artículo que nos leyó, precisamente como las comisiones tienen que hacer su trabajo. Y claramente en el mismo señala y ustedes lo tienen a la mano, señala que las comisiones del Congreso, de aquí del Estado, podrán hacer foros, podrán hacer una serie de consultas, pero no dice deberán, dice podrán, es decir, ni se cierra a que las sesiones de las comisiones sean privadas, ni se cierra a que sean exclusivamente abiertas. Es decir, establece una gama de oportunidades para que las sesiones de las comisiones legislativas, puedan optar por unas o por otras, según venga la importancia del asunto y según venga la posibilidad de agilizar aquí un trabajo. Si ustedes se fijan, nosotros aquí en el tiempo que tenemos como Diputados, hemos hecho varios dictámenes, varios, algunos han sido más cerrados, dependiendo del caso y otros han sido más abiertos, en ningún momento se ha quitado la participación de la gente. No menos hace dos días, estuvimos aquí en la Sala de Juntas, con el compañero Adolfo Núñez González, con el compañero José López Ochoa, estuvo el Presidente de la Comisión de Gobierno Interno Luis Gaitán, y estuvieron presentes las autoridades educativas de la Secretaría de Educación, relacionadas con el tema que más adelante seguramente se va a comentar. Es decir, estuvieron aquí expertos en el tema que se estaba comentando, precisamente para que el dictamen o el punto de acuerdo que se vaya a presentar hoy, sea congruente con lo que aquí se esta

planteando. Yo creo que nosotros los Diputados no debemos circunscribirnos a una sola vía, es decir, a que todo el trabajo legislativo sea, forzosamente por la vía exclusivamente de la participación directa de la ciudadanía, porque si nos llevamos estas al extremo, pues entonces no vamos a poder aquí a hacer nada, si no hacemos consultas y foros para cualquier tema que aquí tratemos, pero tampoco debemos circunscribirnos a que todo lo que se ventile aquí en el Congreso, sea exclusivamente tema de los Diputados sin que nadie intervenga. Me parece que como esta la Ley Orgánica, da la posibilidad de darle esa versatilidad al trabajo que aquí se viene desempeñando y que no debemos circunscribirnos ni a ninguna línea ni a otra, sino dejar abiertas las posibilidades para seguir trabajando. Yo no creo que ningún compañero aquí presente, niegue la importancia de tener contacto directo con la ciudadanía, y consultara en todos los temas y foros, según el tema que requieran. Más aún creo que aquí en Colima deberían abrirse otros espacios que aún no se dan como es el caso del plebiscito, el referéndum que deberían de estar incluidos para que cualquier ciudadano que quiera presentar iniciativas o pueda ser consultados en temas de relevancia. Creo que faltan agregar estas estrategias, pero en lo que se refiere exclusivamente a como esta actualmente la Ley Orgánica, insisto, no podemos circunscribirnos ni a una línea ni a la otra, porque sino uno mismo se ata de manos para poder trabajar de una mejor manera. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. SÁNCHEZ PRADO. Tiene la palabra el compañero Diputado Roberto Chapula de la Mora.

DIP. CHAPULA DE LA MORA. Con su permiso Diputado Presidente. El dictamen ha discusión es precisamente relativo a la propuesta que se hizo de reforma al artículo 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sobre el trabajo de las Comisiones. Decirles que en la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, que es la que presenta este dictamen, se ha establecido un criterio de trabajo abierto y de escuchar a los distintos sectores de la sociedad colimense, sobre los asuntos a discutir. Porque una propuesta se enriquece con la opinión ciudadana. Y sobre todo, cuando se tiene un conocimiento profundo de cada una de las materias, si es cuando se analizan los asuntos de carácter fiscal, con quienes manejan la materia fiscal, con quienes están relacionados con ella, para no afectar la hacienda pública, ni afectar a los ciudadanos, que haya un equilibrio y de justicia en la contribución para el gasto público, por disposición constitucional. Cuando analizamos asuntos de carácter constitucional como los del dictamen pasado, de ampliar el período de Ayuntamientos a cuatro años o ver que los Diputados que representan los partidos políticos, en forma directa o a través de la fórmula plurinominal se analiza también con la opinión de los catedráticos de las escuelas, con los dirigentes de los partidos políticos, con los dirigentes de organizaciones, con Abogados, con Diputados, con la ciudadanía en general, pero sobre todo quien tiene un interés manifiesto en asuntos concretos. Creo yo que nuestro pensamiento ha sido democrático, nuestras ideas son firmes y el trabajo que estamos realizando esta sustentando en la norma jurídica que rige la vida interna de este Congreso. Así lo hemos hecho. Hemos elaborado distintos foros, lo podemos señalar cuando estamos discutiendo, la tipificación como delito del uso del clenbuterol como aditivo en la fase final de la engorda de ganado por afectar la salud de la población, convocamos al sector salud, a los químicos, a los de la SAGARPA, a los de desarrollo rural, a los ganaderos, a los Veterinarios, a los que conocen la materia

para que técnicamente nos ilustren y poder darle un soporte jurídico, soporte técnico a la iniciativa. Para que al momento de dictaminarla tenga ya la opinión generalizada, pero una base fundamental que proteja los bienes jurídicos que tenemos obligación de realizar como Legisladores. O sea de esta manera, hay democracia representativa y esta la democracia participativa, la sociedad participó en un proceso electoral, y esta representada en este Congreso, en forma directa por los Diputados quienes tuvimos la confianza electoral, en el proceso constitucional y eso nos permitió acceder a esta Soberanía, aquí estamos todos. Y están los Diputados que participaron en la lista proporcional de los partidos políticos para que tuvieran la representación proporcional o Diputados Plurinominales, lo cual es válido y es democrático constitucionalmente hablando, así es nuestro sistema y así participamos. Consecuentemente en esta iniciativa la Comisión optativamente puede realizar foros de consulta en materias específicas para allegarse de conocimientos y profundizar en las materias y poder emitir el dictamen correspondiente, pero no le hemos coartado a la sociedad la oportunidad de participar, esta casa es la casa del pueblo y en esta casa se escuchan las opiniones, coincidentes o discordantes, pero es el ejercicio de las libertades, y es el fortalecimiento a la vida democrática de un pueblo, así es la sociedad plural de Colima y así hemos avanzado en la vida política del estado, para conservar las tradiciones, la cultura y el desarrollo de nuestra entidad federativa. Vivir en paz, pero con un pensamiento y visión de futuro que permita proyectar a las nuevas generaciones ánimos de grandeza, ánimos de unidad, pero sobre todo que tengan un Colima en paz, un Colima próspero, un Colima tranquilo. Sería ilógica decir que no participa la ciudadanía, tan participa la ciudadanía, que tenemos una Ley de Participación Ciudadana, que entre otras facultades tiene, presentar iniciativas de ley. Si 25 Diputados integramos esta Soberanía, hablando en porcentajes de representación ciudadana, tenemos un 4% de la representación ciudadana cada Diputado. Y los ciudadanos de Colima, en los términos de esta Ley que acabó de mencionar, pueden presentar cualquier iniciativa de Ley, ante el Congreso del Estado y se le dará el curso legal en el proceso legislativo, se presenta la iniciativa, se discutirá en el período ordinario que señala la misma ley y si se considera pertinente pues se dictaminará por la Comisión respectiva, la que señala la misma ley en donde se turna, y el dictamen se vota, se discute, se aprueba y se publica y tendrá la vigencia si no es objetado por el titular del ejecutivo. Entonces, que quede muy claro, que bajo ningún concepto se esta coartando el derecho a la participación, en la vida política del estado, a ningún ciudadano, los partidos políticos a través de nosotros hemos sido abiertos, hemos escuchado a la gente, hemos debatido los asuntos, hemos debatido las propuestas, las ideas se han analizado y hemos concluido los dictámenes sustentados en la Ley, respetando el orden constitucional para mantener la tranquilidad, pero sobre todo el bienestar y la alegría de un pueblo. Razón fundamental por lo cual solicito que al momento de votar el presente dictamen, lo hagan favorable porque esta sustentado en la legalidad, compañeros Diputados y compañeros Colimenses.

DIP. PDTE. SÁNCHEZ PRADO. Permitame Diputada, para antes. De acuerdo a lo establecido en el artículo 200 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el público que concurra a presenciar las sesiones del Congreso no formarán parte de los debates de los Diputados, pero con todo respeto, le pedimos a usted que al término de la sesión, todos los Diputados estaremos dispuestos a oír sus peticiones. Muchas gracias. Tiene la palabra la compañera Diputada Brenda Gutiérrez Vega.

DIP. GUTIÉRREZ VEGA. Con su permiso Diputado Presidente. Con el debido respeto de los Diputados que me antecedieron y los comentarios a la referencia del dictamen que nos ocupa, es precisamente por el que el día de hoy, nuevamente subo a esta tribuna más alta del Estado, porque precisamente es lo que queremos, obligar a esta reforma a que los Diputados a través de las comisiones trabajen, y trabajen bien, y se obliguen entonces a participar en los asuntos que le competen a este Congreso. Por ello, considero y como lo dije hace un momento, que lamentable que un asunto como lo es la participación ciudadana, no se tome ni se haya tomado en cuenta a los diversos sectores de la población, organizaciones de la sociedad civil, agrupaciones y diversos actores sociales, incluso políticos. De tal manera que el Diputado que me antecedió, pues en ningún momento dijo a quien se convocó, si de alguna manera la Comisión dictaminó en base a las consultas de la ciudadanía, en base a que de alguna manera estuvo dialogando, teniendo reuniones de trabajo con algunas organizaciones de la sociedad civil para ver que pensaban sobre el desechamiento de esta iniciativa. Por otro lado, los Diputados entonces debemos de mejorar y de trabajar tomando en cuenta a la gente, tomando en cuenta lo que opina el pueblo de nosotros, no solamente del que votó, sino incluso del que no votó por nosotros igual en los Ayuntamientos. Y en lo que se refería respecto a que efectivamente hay una Ley de Participación Ciudadana, que por cierto con unos grandes candados para poder participar en la, al presentar iniciativas de ley en este Congreso supongamos el caso de que el Estado de Colima, tenemos aproximadamente un número mayor de 600 mil habitantes, con el porcentaje que requiere para poder presentar iniciativa de ley en este Congreso, que es el 3%, estaremos hablando de que, 4%, estaríamos hablando de que aproximadamente 24 mil ciudadanos tendrían que estar de acuerdo respecto a una iniciativa y para ponerse de acuerdo 24 mil ciudadanos y venirse a presentar a esta Congreso a través de una iniciativa o firmadas, pues la verdad es que si es un gran candado para que la ciudadanía pueda organizarse y mucho menos le estamos dando las facilidades para que la misma ciudadanía se pueda organizar. Por otro lado, respecto, igual al plebiscito o referéndum, si no le dan entrada en este momento la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales a una reforma, a un artículo como lo es el caso de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el artículo 53, o como es el caso del 115 o 116, de la Ley del Municipio Libre, considero entonces que mucho menos le van a dar entrada al caso de la reforma a la Ley de Participación Ciudadana, en el caso del referéndum o plebiscito, entonces, la verdad si es que es lamentable, pues la postura de la comisión, muy respetable pero sin duda tendremos entonces que dialogarlo, que ver de alguna manera, algunos mecanismos para que la ciudadanía colimense pueda participar en los grandes temas, sobre todo temas importantes y trascendentales como hace un momento lo dijimos, en las reformas constitucionales, las reforma electoral, o sea, varias reformas que se requieren en este estado y que la ciudadanía pueda de alguna manera participar. Por ello considero entonces, que si debemos de entrarle a este tema de participación ciudadana, un tema sumamente importante. Por lo tanto, si de alguna manera la ciudadanía no participa, no esta tomada en cuenta dentro de acciones de este Congreso, pues iremos en un retroceso, sobre todo en la democracia, no solamente en la democracia participativa, pues finalmente viene a hacer complementaria de la democracia representativa, es decir, de los que hoy estamos aquí finalmente representados porque un número de población, un número de ciudadanos votaron por estar aquí, ya sea por mayoría relativa o por la lista de los plurinominales. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. SÁNCHEZ PRADO. Tiene la palabra el Diputado Roberto Chapula de la Mora.

DIP. CHAPULA DE LA MORA. Con su permiso Diputado Presidente. Compañeros Diputados, amigas y amigos. Como bien lo ha expresado nuestra compañera Diputada Brenda, estamos aquí por voluntad de los ciudadanos y en representación de los ciudadanos. Los órganos de representación de nuestro sistema políticos son fundamentales. Precisamente accedimos al Congreso e integramos la Soberanía por voluntad política del pueblo de Colima. Yo estoy aquí, por 10 mil 154 votos que me dieron los ciudadanos de mi Distrito Electoral que me eligieron; la Diputada tiene la representación de un partido político, con cero votos, pero los que tuvo el partido político que fueron muchos también y que representa, y lo cual es válido democráticamente, y eso nos vincula con el pueblo, nos vincula tener un compromiso con la sociedad y cumplir con la función esencial de un Diputado que es crear normas jurídicas, que siendo el trabajo legislativo fundamental, fiscalización de los recursos públicos y la gestoría que diario hacemos en representación de los ciudadanos que acuden con nosotros los Diputados. Que quede muy clarito, que no vamos a legislar al vapor, lo estamos haciendo con sentido de responsabilidad y con el compromiso ciudadano, que las normas jurídicas que son nuestros productos legislativos, estén acordes a la exigencia de la ciudadanía y a la necesidad histórica del pueblo de Colima. Este caso que nos ocupa, esta sustentado debidamente en la legalidad, la ciudadanía no esta sobrepresentada, esta debidamente representada y es un derecho y es una prerrogativa del ciudadano, para estar en la vida política, tenemos derecho de votar y ser votado, de esa manera, ellos eligen a los gobernantes, por eso estamos en este Congreso, la vida democrática la hemos enriquecido nuestra sociedad que es cada día más plural y así esta acreditada en los hechos. Se respetan las formas de pensar, se fortalecen los debates porque es lo que enriquece la participación ciudadana, y en esta tribuna, que es la más alta del estado, en donde retumban las voces de los Diputados, ha sido para defender los principios básicos de nuestra vida democrática, pero sobre todo el anhelo de un pueblo, como lo es el pueblo de Colima. Sería largo seguir enumerando los sustentos legales, el dictamen correspondiente esta apegado a la legalidad, las comisiones hemos trabajado, esta Legislatura no tiene rezagos, estamos viendo punto por punto, cada iniciativa que se presenta, de cualquier materia y de diferentes Comisiones. Todos los Diputados hemos cumplido nuestra responsabilidad, hemos estado acordes a la ley, en ocasiones demoran algunos días los dictámenes porque requieren de estudio, requieren de soporte técnico pero sobre todo que sean benéficos para la población, y las leyes son para facilitar la vida ciudadana, para normar la conducta de los individuos y no para complicarles la vida, mucho menos complicárnoslas quienes hacemos las leyes, quienes producimos la legislación y quienes tenemos compromiso con la sociedad y con el pueblo de Colima. Siendo así las cosas, les solicito a los compañeros Diputados que a la hora de tomar la determinación votemos a favor de este dictamen, porque es votar por la democracia y por estar apegados al estado de derecho. Es cuanto.

DIP. PDTE. SÁNCHEZ PRADO. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

DIP. SRIA. SEVILLA BLANCO. Por instrucciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa.

DIP. SRIO. FERMIN SANTANA. Por la afirmativa.

DIP. SRIA. SEVILLA BLANCO. Por la negativa.

DIP. SRIA. SEVILLA BLANCO. ¿Falta algún Diputado por votar?, ¿falta algún Diputado por votar? Procederemos a votar la Mesa Directiva.

DIP. SRIO. FERMIN SANTANA. José Fermín Santana, a favor.

DIP. SRIA. SEVILLA BLANCO. Gabriela Sevilla en contra

DIP. PDTE. SÁNCHEZ PRADO. Sánchez, a favor.

DIP. SRIO. FERMIN SANTANA. Informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 15 votos a favor del dictamen que nos ocupa, perdón 14 votos, rectificando 14 votos.

DIP. SRIA. SEVILLA BLANCO. Informo a usted que se emitieron ocho en contra del dictamen que nos ocupa.

DIP. PDTE. SÁNCHEZ PRADO. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado por 14 votos y ocho en contra el dictamen que nos ocupa. Instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. De conformidad al siguiente punto del orden del día, y con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 28 de su reglamento, se procederá a elegir al Presidente y Vicepresidente de la Mesa Directiva que fungirán durante el mes de junio del presente año. Para tal efecto, instruyo a las Diputadas

Secretarías, distribuyan las cédulas entre todos los Legisladores a fin de llevar a cabo la votación secreta. Solicito a la Secretaría pase lista de los Diputados, a fin de que en ese orden depositen sus cédulas en el ánfora colocada en este presidium para tal efecto.

DIP. SRIA. SEVILLA BLANCO. Por instrucciones del Diputado Presidente procedo a pasar lista para su votación. Dip. Enrique Michel Ruiz; Dip. Pedro Peralta Rivas; Dip. Roberto Chapula De La Mora; Dip. José Fermín Santana; Dip. J. Francisco Anzar Herrera; Dip. José De Jesús Plascencia Herrera; Dip. Humberto Cabrera Dueñas; Dip. Fernando Ramírez González; Dip. Gonzalo Isidro Sánchez Prado; Dip. Crispín Gutiérrez Moreno; Dip. Miriam Yadira Lara Arteaga, Dip. Gabriela De La Paz Sevilla Blanco; Dip. Martha Alicia Meza Oregón, Dip. José López Ochoa; Dip. Arturo García Arias; Dip. Flavio Castillo Palomino; Dip. Brenda del Carmen Gutiérrez Vega; Dip. Jorge Octavio Iñiguez Larios; Dip. Jorge Luís Preciado Rodríguez; Dip. Luís Gaitán Cabrera; Dip. Imelda Lino Peregrina; Dip. David Rodríguez Brizuela; Dip. Aurora Espíndola Escareño; Dip. Reené Díaz Mendoza; Dip. Adolfo Núñez González. ¿Falta algún Diputado por votar? A continuación procederemos a la votación de la Mesa Directiva. Dip. José Fermín Santana, la de la voz Gabriela Sevilla, Dip. Gonzalo Sánchez Prado.

DIP. PDTE. SÁNCHEZ PRADO. Instruyo a los Secretarios realicen el computo correspondiente e informen de su resultado a esta Presidencia.

DIP. SRIA. SEVILLA BLANCO. Le Informo a usted Diputado Presidente que se recibieron 24 votos, estando solamente presentes 23 Diputados.

DIP. PDTE. SÁNCHEZ PRADO. En virtud de lo anterior, instruyo a los Secretarios a que se repita la votación y distribuya las cédulas. Vamos a repetir la elección, por eso ya se va a repetir. Secretarios por favor. Si fue una de más que se repartió, al Diputado Jorge Luis se le dejó su cédula en su curul y otra que se le dio aquí, nosotros fuimos testigos compañero Jorge Luis Preciado. Si se repartieron 23 boletas, 23 boletas no estando presente el compañero Jorge Luis Preciado, y aquí estuvo presente, solicitó su boleta, se le proporcionó, por eso salieron 24, no sabemos quien haya echo uso de esa boleta. Solicito a la Secretaría realicen el computo correspondiente. Se instruye a los Secretarios distribuyan nuevamente las cédulas. Solicito a la Secretaría pase lista de los Diputados a fin de que en ese orden depositen sus cédulas colocadas en este presidium para tal efecto.

DIP. SRIA. SEVILLA BLANCO. Dip. Enrique Michel Ruiz; Dip. Pedro Peralta Rivas; Dip. Roberto Chapula De La Mora; Dip. José Fermín Santana; Dip. J. Francisco Anzar Herrera; Dip. José De Jesús Plascencia Herrera; Dip.

Humberto Cabrera Dueñas; Dip. Fernando Ramírez González; Dip. Gonzalo Isidro Sánchez Prado; Dip. Crispín Gutiérrez Moreno; Dip. Miriam Yadira Lara Arteaga, Dip. Gabriela De La Paz Sevilla Blanco; Dip. Martha Alicia Meza Oregón, Dip. José López Ochoa; Dip. Arturo García Arias; Dip. Flavio Castillo Palomino; Dip. Brenda del Carmen Gutiérrez Vega; Dip. Jorge Octavio Iñiguez Larios; Dip. Jorge Luís Preciado Rodríguez; Dip. Luís Gaitán Cabrera; Dip. Imelda Lino Peregrina; Dip. David Rodríguez Brizuela; Dip. Aurora Espíndola Escareño; Dip. Reené Díaz Mendoza; Dip. Adolfo Núñez González. ¿Falta algún Diputado por votar? A continuación procederemos a la votación de la Mesa Directiva. Dip. José Fermín Santana, la de la voz Gabriela Sevilla, Dip. Gonzalo Isidro Sánchez Prado.

DIP. PDTE. SÁNCHEZ PRADO. Instruyo a los secretarios realicen el cómputo correspondiente e informen de su resultado a esta Presidencia.

DIP. SRIA. SEVILLA BLANCO. Le informo Diputado Presidente, que se recibieron 13 votos a favor del Diputado Flavio Castillo Palomino, para que ocupe el cargo de Presidente de la Mesa Directiva y 12 votos a favor de la Diputada Aurora Espíndola Escareño, para que ocupe el cargo de Vicepresidente de la misma.

DIP. PDTE. SÁNCHEZ PRADO. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 13 votos la elección del Diputado Flavio Castillo Palomino, como Presidente y por 12 votos la elección de la Diputada Aurora Espíndola Escareño, como Vicepresidenta, de la Mesa Directiva que fungirán durante el mes de junio del presente año, dentro del Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de esta Quincuagésima Quinta Legislatura Estatal, por haber obtenido mayoría de sufragios. Conforme al siguiente punto del orden del día relativo a asuntos generales se le concede el uso de la palabra, al Diputado que desee hacerlo. Tiene la palabra el Diputado Adolfo Núñez González.

DIP. NÚÑEZ GONZÁLEZ. Gracias. Con su permiso Diputado Presidente. Agradezco el hecho de que nos pongan en primer término, considerando el tiempo de los señores integrantes de la Caja de Ahorro Popular, de los Ahorradores Cooperativistas Colimenses. Con fundamento en el Artículo 84, fracción III, y 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el suscrito, diputado del Partido de la Revolución Democrática, presenta ante esta asamblea de la Quincuagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, el Siguiete

Punto de Acuerdo: Considerando:

- I. Que a más de siete años de ocurrido el fraude en contra de los ahorradores de las cajas populares y no obstante las acciones legislativas, judiciales y administrativas emprendidas por el legislativo y el gobierno, tanto a nivel local como nacional, subsiste el daño al patrimonio de miles de familias colimenses que no han podido recuperar el 30 por ciento de lo defraudado, lo que los ha llevado a una fuerte presión de desgaste moral y político junto con el desconsuelo y la pérdida de la esperanza y la confianza en las instituciones.
- II. Que el Gobierno y sus instituciones amén de avocarse en todo momento al cumplimiento de las leyes, centradas estas fundamentalmente en proporcionar justicia al pueblo, está obligado a intervenir en forma oportuna y de buena fe en la solución de aquellos problemas que causan desasosiego en la sociedad y en las familias, como es el caso de los ahorradores defraudados por las cajas populares que, dicho sea de paso, operaban sin control y sin vigilancia de certeza jurídica por parte del gobierno de entonces.
- III. Que la sociedad mexicana registra hechos relacionados con la cultura financiera que están muy presentes y que particularmente se refieren al rescate bancario operado por el gobierno para salir en auxilio de los ahorradores ante el manejo deshonesto en que la banca privada incurrió; intervención que en su momento tuvo el visto bueno de la mayoría de los partidos políticos. Pero sin que se sancionara a los banqueros penalmente.
- IV. Que este rescate financiero-bancario, que costó al pueblo miles de millones de pesos, ha sido una inversión pública que no ha contribuido esencialmente en el desarrollo del país, puesto que actualmente el sistema bancario mexicano, absolutamente en manos de banqueros extranjeros, ha logrado las más altas utilidades especulativas del planeta, a costa de abusivas tasas de interés y del uso del plástico y otros servicios aplicados a los usuarios de tarjetas o a los acreedores, lo que no se ha traducido en apoyos crediticios para el desarrollo productivo, y bien podría cuestionarse el rescate bancario y carretero señalándolo como oneroso para el pueblo e infructuoso para la Nación.
- V. Que en contraste con esta realidad de privilegios o tratos preferenciales para los grandes grupos financieros cuestionados, se encuentra el caso de los ahorradores defraudados por las cajas populares, a quienes se les regatea o se les ha aplazado indefinidamente la ayuda o se les atiende parcialmente y en forma condicionada, quedando miles de ellos insatisfechos y en el desamparo.

- VI. Que uno de los grupos de ahorradores más consistentes en su reclamo de ayuda y solidaridad por parte del gobierno, lo constituyen quienes integran la Unión de Ahorradores Cooperativistas Colimenses. A.C, que según información propia de esta sociedad, fueron afectados más de 10 mil personas, por lo que se considera que su problema adquiere un sentido social que demanda solución.
- VII. Que este grupo de ahorradores ha presentado diferentes recursos de apoyo ante este Congreso y ante el Ejecutivo, buscando una respuesta a su sentida problemática, originando incluso acuerdos importantes por parte de los legisladores con el Ejecutivo, entre ellos el acuerdo de brindarles un apoyo económico del 50 por ciento del monto que demandan para subsanar el 30 por ciento restante de cubrir, es decir, 2 millones 274 mil pesos, que son recursos remanentes del último programa de pago. Este acuerdo se desprendió de una reunión sostenida con el C. Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, Ing. Hugo Vázquez Montes, el 14 de julio del 2006, por lo que la asociación está en espera del monto prometido.
- VIII. Que el propio gobierno estatal ha sostenido en las reuniones con dicha asociación de ahorradores, que primero es necesario esperar a que se concluyan los procedimientos judiciales en torno al señor José Ocampo Verdugo para estar en posibilidad de determinar las acciones tendientes a la solución definitiva del problema de los ahorradores defraudados por las cajas populares del Pacífico y del Sol en el estado de Colima.
- IX. En este sentido, es pertinente señalar que el pasado 27 de marzo le fue ratificada la condena al señor José Ocampo Verdugo, por 17 años y 6 meses de prisión, plazo que deja a los ahorradores en estado de indefensión, pues tendrían que esperar a que dicha persona cumpla la condena federal para que entonces responda a nivel local por el delito de fraude.
- X. Que esta indefensión, se agrava en virtud de que el juez absuelve al señor José Ocampo Verdugo de la reparación del daño a los ahorradores. Por lo que se hace necesario la intervención del gobierno estatal, encabezado por el ciudadano gobernador Jesús Silverio Cavazos Ceballos, para que, con el más firme sentido social, interceda ante la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Fideicomiso Cajas de Ahorro (FICAH) para que se contemple a los colimenses defraudados cuando los bienes incautados sean liberados y puestos a la venta.
- XI. Que los representantes de los ahorradores defraudados, así como los diputados y el tesorero del gobierno estatal, han sostenido diversas reuniones de trabajo, en las cuales ha sido planteada la propuesta de un

apoyo del 50 por ciento del total restante de cubrir a dichos ahorradores, es decir, del 30 por ciento, existiendo buena disposición y voluntad por el C. Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, Hugo Vázquez Montes para encontrar una solución a miles de familias colimenses que no han podido recuperar el total de sus ahorros afectados por el fraude cometido a nivel local por el señor José Ocampo Verdugo.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, someto a la consideración de este Honorable Congreso del Estado el siguiente proyecto de

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Los integrantes de la LV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, hacemos un respetuoso exhorto al Ejecutivo del Estado para que se analice, y en la medida de lo posible se concrete, la entrega de recursos por el orden de 2 millones 274 mil pesos en apoyo sustancial a los ahorradores defraudados por las cajas populares del Pacífico y del Sol.

Segundo.- Igualmente, en virtud de que al señor José Ocampo Verdugo le ha sido ratificada recientemente su condena por delitos del orden federal; apelando al sentido de responsabilidad social, política y moral del ciudadano gobernador Jesús Silverio Cavazos Ceballos, se exhorta a que interceda ante las instancias correspondientes para que sean liberados los bienes incautados a nivel local y puedan estos venderse para subsanar de forma integral el daño ocasionado a miles de familias de los ahorradores defraudados y permitir al Gobierno Estatal la recuperación de las aportaciones realizadas en los programas de pago anteriores a los ahorradores, así como el apoyo mencionado por el orden de los 2 millones 274 mil pesos. Atentamente. Colima, Col., 30 de mayo de 2007. C. Dip. Adolfo Núñez González. Solicito a la mesa que este documento, considerando todos los años que tienen los ahorradores en su lucha, no pase a comisiones y en este momento sea analizado, discutido y aprobado en su caso. Es cuanto compañero Presidente.

DIP. PDTE. SÁNCHEZ PRADO. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea el punto de acuerdo que presentó el Diputado Adolfo Núñez González. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Tiene la palabra el compañero Roberto Chapula de la Mora.

DIP. CHAPULA DE LA MORA. Con su permiso Diputado Presidente. La fracción priísta en este Congreso del Estado, nos sumamos al punto de acuerdo presentado por el Diputado Adolfo Núñez González, a esta Soberanía

en razón de que tiene sentido de justicia. Por un lado el Sr. José Ocampo Verdugo fue sujeto a proceso por un delito del orden federal, la autoridad jurisdiccional, lo encontró penalmente responsable de la conducta antisocial y la sentencia fue condenatoria, misma que esta compurgando en instituciones penitenciarias de carácter federal. También fue sujeto a proceso por conductas delictivas del orden común que es el caso particular de los afectados. Se instruyó el proceso por fraude. Consecuentemente, una vez que concluya la compurgación de la pena, en el orden federal, seguirá el orden local. Pero el planteamiento que hace Adolfo, mi compañero Diputado, es de justicia. Precisamente es estar al lado de la gente, tratar de resarcir el daño que se les causó patrimonialmente, y es el motivo fundamental por la cual la fracción priísta nos sumamos al exhorto que esta Soberanía le haga al titular del Ejecutivo Federal que es el Sr. Presidente de la República y al Congreso de la Unión, para que en su caso, pueda aportar los fondos de los bienes obtenidos y que fueron confiscados en la sentencia condenatoria, para poderles pagar los dos millones y fracción que plantean aquí como afectados y que son ofendidos en la causa penal correspondiente. También para que el Sr. Gobernador del Estado solicite a la instancia Federal, a través de las gestiones correspondientes para que se pueda hacer el pago correspondiente, a los ahorradores aquí presentes. Además debo de reconocer que desde año 2000 que integramos la LIII Legislatura, de la cual honrosamente participamos, el Diputado Fernando Ramírez González, Jorge Iñiguez y su servidor, hemos estado coadyuvando con los ahorradores, con los defraudados con la caja de JOV y hemos aprobado decisiones de los Ejecutivos Estatales, en su momento para que pudiera subsanarse ese daño causado y de esa manera, ya para concluir el procedimiento ese exhorto al Ejecutivo Federal será fundamental y además la solicitud respetuosa al Gobernador del Estado para que intervenga en instancia y les sean entregados dos millones de pesos. Por eso, les pido a mis compañeros y a los demás integrantes de esta Soberanía que nos sumemos en este asunto que es de urgente y obvia resolución para que sea votado y remitirse el exhorto correspondiente al Ejecutivo Federal y la petición respetuosa al Gobernador del Estado. Es cuanto Diputado.

DIP. PDTE. SÁNCHEZ PRADO. Tiene la palabra la compañera Brenda Gutiérrez Vega.

DIP. GUTIÉRREZ VEGA. Con su permiso Diputado Presidente. De verdad que celebró el punto de acuerdo presentado por el Diputado Adolfo Núñez González, en virtud de que efectivamente es un reclamo de justicia y creo que se debe de hacer y el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional considera que se debe también de hacer justicia al dictamen que hoy se presenta, por lo tanto, también el grupo parlamentario se suma a este punto de acuerdo y por supuesto también que estamos en el sentido y en la misma tesitura de poder hacer justicia a quien lo merece. Y en este caso, el punto de acuerdo que se presenta solicitando al Gobernador del Estado para que interceda ante las instancias correspondientes y entonces sean liberados los bienes incautados para que pueda pagarse y subsanarse el daño para todos ustedes. Yo sin duda y también mis compañeros del grupo parlamentario del PAN, se suman a este punto de acuerdo y pues ojalá y se le pueda dar celeridad al mismo trámite para que ya no más personas, quienes han padecido, sobre todo consecuencias de este mismo fraude, pues sigan sufriendo las mismas consecuencias. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. SÁNCHEZ PRADO Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del punto de acuerdo que nos ocupa.

DIP. SRIO. FERMIN SANTANA. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica, si es de aprobarse el punto de acuerdo presentado, por el Diputado Adolfo Núñez González, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo a usted Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIP. PDTE. SÁNCHEZ PRADO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobado el punto de acuerdo presentado por el Diputado Adolfo Núñez González. Instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. Tiene la palabra el compañero Diputado Roberto Chapula de la Mora.

DIP. CHAPULA DE LA MORA. Gracias compañero Presidente. H. Congreso del Estado. Presente. Roberto Chapula de la Mora, Diputado integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Quinta Legislatura Estatal, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 22 fracción I, 83 fracción I, 84 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 126 de su Reglamento, presento a la consideración de la Honorable Asamblea un Acuerdo, en base a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que es privativo de los diez Ayuntamientos de nuestra entidad federativa, la denominación e identificación de las vías públicas, parques, plazas, jardines y demás espacios de uso común, así como la determinación del código postal dentro de su jurisdicción municipal, lo que da lugar a que cada uno de los municipios cuente con su respectivo reglamento con el objeto de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques y conjuntos urbanos, así como, de los bienes del dominio público de cada uno de ellos y establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la comisión de nomenclatura.

Es de gran importancia la nomenclatura de las calles, porque muestra la red de vialidades y espacios públicos de las comunidades de nuestra entidad con nombres oficiales, dándole con ello conocimiento a la ciudadanía de su ubicación y domicilio para efectos judiciales, fiscales y demás notificaciones necesarias en la vida cotidiana de los mismos.

Que las nomenclaturas de calles, establecen criterios preventivos de normatividad que permiten y otorgan un desarrollo armónico vial en esta ciudad capital, así como, en los municipios de la entidad. Del mismo modo, las nomenclaturas de calles, avenidas o calzadas, definen acciones para que el ciudadano ubique con exactitud los domicilios de los vecinos u de sus familiares.

Que la Ley del Municipio Libre establece en su artículo 45, fracción II, inciso f), como una facultad y obligación de los Ayuntamientos en el Estado, en materia de obra pública y desarrollo urbano, el aprobar la apertura o ampliación de las vías públicas y decretar la nomenclatura de calles y jardines públicos, así como, por lo señalado en sus respectivos reglamentos internos de desarrollo urbano de construcción y seguridad estructural; la denominación e identificación de las vías públicas, parques, plazas, jardines, mercados, escuelas, bibliotecas, poblados y demás espacios de uso común o bienes públicos en su respectiva jurisdicción municipal, colocar placas de nomenclaturas dándole el cauce uniforme a las calles y avenidas de la ciudad y de sus comunidades.

Que en la actualidad es urgente y necesario que los diez Ayuntamientos de la entidad, actualicen las nomenclaturas de calles, plazas, avenidas, andadores, jardines públicos, colonias y barrios, en virtud de la problemática que existe de que la mayoría de las nomenclaturas de las calles en la mayor parte de los municipios, se encuentran borrosas por el paso del tiempo o carecen de la placa que las identifique, lo que dificulta muchas de las veces encontrar la ubicación de domicilios y ocasiona la problemática de localización de personas o familiares, no solamente dentro del trabajo postal sino también, dentro del judicial cuando la autoridad desea notificar algún acuerdo o resolución a algún ciudadano al que se le esté llevando a cabo un trámite de carácter legal.

Por ello, considero necesario el trabajo de actualizar las nomenclaturas de las calles, de plazas, de avenidas, andadores, de jardines públicos, colonias y barrios, porque con ello se evitaría la incongruencia que existe entre las placas de nomenclaturas y la estructura urbana, ya que esto viene impidiendo la localización con facilidad de los distintos componentes urbanos. Evitándose del mismo modo, la repetición de nombres de calles y de números oficiales que tienden a generar confusión entre la ciudadanía, que imposibilita ubicar correctamente los espacios públicos y privados. Aunado a que se soslayaría también, la incongruencia que se da entre la serie de números

oficiales ya sea por cruzamiento, omisión o salto de la autoridad municipal, que dificulta la ubicación de predios urbanos al interior de los municipios.

De tal forma, se contrarrestaría esta serie de problemáticas en los municipios de nuestra localidad, que origina la no existencia de nombres de calles u avenidas, con el objeto de que cuenten estas mismas con nomenclaturas que las identifiquen plenamente, otorgando una armonización vial y actualización real de calles, plazas, avenidas, andadores, jardines públicos, de nomenclaturas en las poblaciones de los diez Ayuntamientos.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 128 de su Reglamento, presentó a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

A C U E R D O :

PRIMERO.- Se exhorta a los HH. Ayuntamientos de nuestra entidad Federativa, para que actualicen la nomenclatura de las vías públicas, parques, plazas, jardines y demás espacios de uso común o bienes públicos, y determinen el código postal dentro de su jurisdicción municipal, a efecto de distinguir con facilidad su estructura urbana con sus componentes principales, su red vial, sus espacios urbanos públicos y privados, dándole con ello el cauce uniforme actual, de denominación e identificación plena en su respectiva jurisdicción municipal, cumpliendo con ello con lo establecido en el artículo 45, fracción II, inciso f) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo a cada uno de los diez Ayuntamientos que conforman nuestra entidad federativa. Atentamente. Colima, Col., mayo 23 de 2007. Dip. Roberto Chapula de la Mora. Integrante del grupo parlamentario del PRI. Es cuanto Diputado Presidente. Solicito se turne a la Comisión de Gobierno para el trámite correspondiente.

DIP. PDTE. SÁNCHEZ PRADO. Se toma nota y se instruye a la Secretaría la turne a la Comisión correspondiente. Tiene la palabra la compañera Diputada Brenda Gutiérrez Vega. Compañera, tiene la palabra.

DIP. GUTIÉRREZ VEGA. Con su permiso Diputado Presidente. CC. Diputados integrantes de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Colima. Presente. La que suscribe Diputada **BRENDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VEGA** y los demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional de la Quincuagésima Quinta Legislatura Estatal y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 33 fracción II, 37 fracción I y 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 22 fracción I y 84 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y el artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA** conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En ningún Estado de la República el empoderamiento de los jóvenes es proporcional al número que de ellos existe. Pocos gobiernos direccionan sus políticas públicas a este sector, en el mejor de los casos, se les considera como votantes, pero no como sujetos portadores de un proyecto de sociedad en sí misma. El empoderamiento y surgimiento de los jóvenes como actores sociales y políticos es indispensable para que Colima transiten hacia nuevas relaciones entre los diversos grupos que integran la sociedad. Los indicadores de desarrollo de la ciudad y el campo señalan que tenemos muchos jóvenes calificados profesionalmente, es decir, que cuentan no sólo con una licenciatura, sino con estudios de postgrado y muchos de ellos realizados incluso en el extranjero, lo cual les brinda una experiencia esencial para comprender este mundo globalizado, pero lamentablemente estos no tienen acceso a un nivel de vida digno. Es cierto que la participación de los jóvenes como aportadores de trabajo ha aumentado en una gran diversidad de actividades pero como empleados, pues ni siquiera ocupan mandos medios. La aportación de los jóvenes, se considera un recurso de las unidades familiares y una transferencia de valor a las economías de subsistencia de la comunidad. Los datos sobre la juventud en Colima permiten aseverar la existencia de nuevas constantes en las características de la juventud: acceso a mayores niveles de educación formal, circulación de mayor información, esquemas de socialización en el campo y la ciudad a través de la migración, mayor acceso a la economía dineraria, disputa entre ideas religiosas y científicas en torno del cuerpo y la sexualidad. Pero también, la persistencia de las constantes tradicionales: aumento de los niveles de pobreza, acceso limitado a los mercados de trabajo, temprano inicio del ciclo reproductivo en el caso de las mujeres, entre otras. Las nuevas y viejas constantes permiten apreciar un aspecto esencial de la juventud: la carencia de poder, la falta de constitución de actores sociales y liderazgos capaces de incidir en la transformación de su propia circunstancia. Los cambios necesarios para aumentar las posibilidades de empoderamiento de los jóvenes se refieren a dos ámbitos: 1) el correspondiente a los cambios estructurales: la voluntad política de construir a la juventud como interlocutor de la sociedad y 2) los cambios culturales relacionados con los espacios cotidianos de poder en que se encuentran los y las jóvenes. Los primeros pasos de interlocución entre el Gobierno del Estado de Colima y los jóvenes no han sido fáciles. Para los jóvenes (aún sin constituirse como sujetos autoreconocidos) se trata de establecer relaciones inéditas en las relaciones del Estado con la sociedad, en una perspectiva donde, desde lo estatal, se ignora a la juventud como tal. El Estado no percibe la existencia de una discriminación

específica hacia la juventud porque no percibe a la juventud como un sujeto dentro de la sociedad. La visión estatal invisibiliza a la juventud al considerarla desorganizada, irresponsable o ignorante. Por su parte, para la juventud tampoco es clara la vinculación entre sus condiciones presentes, sus proyectos de vida individuales y colectivos y sus demandas concretas con la falta de poder, con la restricción de su ciudadanía económica, social y política. Propiamente dicho, la perspectiva de empoderamiento de los jóvenes esta construyéndose ante un estado que la descuida. Los programas y acciones estratégicas encaminadas al desarrollo de proyectos con jóvenes los han asumido como objetos de las políticas públicas tendientes a convertirlos en microempresarios, pequeños productores para aliviar la situación de pobreza, pero sin constituirlos como sujetos sociales. Ello, porque la visión estatal ubica al trabajo como el eje constitutivo de la identidad de los jóvenes y como lugar central para practicar la democracia. La democracia representativa define a los jóvenes en cuanto a su posibilidad de asalariados y desde ahí construye su manera de estar en la sociedad. Pero la característica de los jóvenes es su carencia de la salarización, por el contrario, se trata de una población con una alta movilidad entre diversos ámbitos (escolares formales, escolares informales, laborales urbanos, laborales rurales, etc.). En la construcción de identidades, el trabajo productivo se convierte en el tránsito del joven a la vida adulta, lo cual le proporciona independencia. Las identidades formadas a partir de ello otorgan identidades asimétricas en la juventud. Asimetría difícil de remontar en los años de la vida adulta. ¿Dónde están los jóvenes? Si su lugar tradicional de inserción económico y laboral ha perdido importancia para el modelo de desarrollo impulsado por el Estado. La juventud se conforma como parte de los excluidos sociales porque carece de posibilidades de ingresar y permanecer directamente en los circuitos que ordenan y norma la vida económica de las sociedades. La juventud es algo que puede ser tomado o no por los circuitos económicos y desde este punto de vista se transforma en algo fuera. Los de fuera, los excluidos sociales, conforman sociedades, culturas y economías regidas por pautas y lógicas diferentes a las que imperan en la sociedad de los incluidos. Pertenecer o no a un mundo o a otro no es algo aleatorio. En la juventud se pueden establecer determinantes de la exclusión en la trayectoria de vida de los y las jóvenes que difícilmente podrán ser anulados durante la vida adulta. Es por ello que la juventud es uno de los grupos más vulnerable a la amenaza de la exclusión. Si bien es cierto que la exclusión se sobrepone a la pobreza, se trata de un problema de múltiples dimensiones. La pobreza alude a la capacidad de sobrevivencia, la exclusión, además, a la inexistencia como sujeto social. Los jóvenes se encuentran en situaciones de carencia de poder, no sólo del poder derivado del ámbito estatal, sino en una multiplicidad de situaciones marcadas por diversos centros desde donde fluye el poder social (en términos de Foucault). En la sociedad mexicana además del poder estatal que subordina a las autoridades locales, se dan múltiples relaciones de autoridad (dominación) situadas en distintos niveles, apoyándose mutuamente y manifestándose de manera permanente. El autoritarismo de la familia patriarcal y virilocal, refuerza y a su vez, es reforzada por las estructuras de organizaciones comunitarias masculinas y gerontocráticas y por los espacios escolares de estructura jerárquica verticales con escasas posibilidades de apertura. El sometimiento y subordinación a la obediencia familiar, social y escolar, se convierten en el primer aprendizaje de los jóvenes en su constitución como ciudadanos individuales y colectivos. Sobre esa subordinación se establecerá la sujeción de los jóvenes, la dominación estatal, la interiorización. El poder se construye y funciona a partir de otros poderes, de los efectos de éstos, independientemente del proceso exclusivamente económico. Más bien, los procesos económicos utilizarán ese aprendizaje de la subordinación para afianzar su poderío. Los jóvenes conforman diversidad en el país. Las características de la juventud de la frontera norte, el Pacífico occidental, el México árido, la frontera sur, las zonas indígenas, hablan de diferencias culturales, étnicas, sociales, regionales y socioeconómicas convertidas en diversidad de oportunidades para construir espacios de socialización. Esa

diversidad condiciona el ejercicio diferencial de poder de los jóvenes, las estrategias que se podrían instrumentar, la relación con el estado, el mercado y la globalización, la participación y representación juvenil, los mecanismos de equidad y las dimensiones políticas de la subjetividad. ¿Cómo hacer para que los procesos de democratización que se dan en el país, la alternancia entre partidos políticos, la reforma del estado, la transición del estado de partido hegemónico a una sociedad plural contribuyan a otorgar poder a los jóvenes? Debemos incluir a los jóvenes en el Estado, pero no solo con proyectos dirigidos a ellos, sino otorgándoles posiciones de poder dentro de las distintas áreas de gobierno, con puestos de dirección, mandos medios y altos, con secretarías y en la procuración de justicia. El espacio para los jóvenes no se debe de reducir a la Secretaría de Juventud, sino debe incorporarse a todos los espacios de gobierno. Los jóvenes en la actualidad tienen mayor preparación académica y experiencia de trabajo pues se han incorporado en su área profesional desde que son estudiantes, al momento de realizar su servicio social o constitucional, sino es que antes de ello. La mayoría de los integrantes del gabinete del actual gobierno no cuentan con más estudios que de licenciatura, sin realizar trabajos de investigación y llevar una trayectoria académica. Colima es uno de los estados que mayores profesionales aporta a la Nación. Sin embargo, la mayoría de los mandos medios y altos están en manos de personas cuyo nivel académico es apenas de licenciatura, lo que demuestra la falta de interés por prepararse en beneficio de la sociedad colimense. Tener jóvenes con un alto desempeño académico, es una oportunidad envidiable que debe de impulsarse, pero no sólo otorgando becas, sino abriendo los espacios de gobierno para que desde ahí surjan las políticas innovadoras que aporta la juventud a la actividad del Estado. Por lo anteriormente expuesto se pone a consideración de esta Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma y adiciona el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 83.- Para ser Procurador General de Justicia del Estado de Colima se requiere;

- I. Ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- II. No tener mas de 65 años ni menos de 30 años de edad el día de su nombramiento;
- III. Poseer titulo profesional de licenciado en derecho y contar con un Posgrado en el área de Ciencias Sociales expedido por la autoridad o corporación facultada para ello;
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de mas de un año de prisión; y
- V. Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo en el caso de ausencia al servicio del Gobierno Estatal o Federal, o por motivo de estudio.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Estado de Colima”.

SEGUNDO.- Quedan derogadas las disposiciones opuestas al presente Decreto. Atentamente Colima, Col., a 30 de mayo de 2007. Dip. Brenda del Carmen Gutiérrez Vega Dip. Enrique Michel Ruiz Dip. Pedro Peralta Rivas Dip. Humberto Cabrera Dueñas Dip. Fernando Ramírez González Dip. Miriam Yadira Sara Arteaga Dip. Jorge Luís Preciado Rodríguez Dip. Martha Meza Oregón Dip. Jorge Octavio Iñiguez Larios Dip. Gabriela de la Paz Sevilla Blanco.

DIP. PDTE. SÁNCHEZ PRADO. Se toma nota y se instruye a la Secretaría le de el trámite correspondiente. Tiene la palabra la compañera Diputada Aurora Espíndola Escareño.

DIP. ESPINDOLA ESCAREÑO. Diputada Aurora Espíndola Escareño y Diputados integrantes de la Fracción Legislativa del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México de esta Quincuagésima Quinta Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento, presento a la consideración de esta Honorable Asamblea, la Iniciativa de acuerdo para exhortar a la sociedad colimense a que se sume de manera particular los eventos conmemorativos de los 150 años de Instalación de la Primera Legislatura local, el Reconocimiento de nuestra entidad como Estado Libre y Soberano y la Promulgación de nuestra Primera Constitución, contribuyendo de manera directa con la donación de documentos alusivos a estos tres acontecimientos históricos y específicamente, para localizar el documento del Primer Libro de Actas, que contiene el Original de la Primera Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima, atendiendo las siguientes

Consideraciones

PRIMERO.- Que la conmemoración de los 150 años de Instalación de la Primera Legislatura local, el Reconocimiento de nuestra entidad como Estado Libre y Soberano y la Promulgación de nuestra Primera Constitución , representa para este Honorable Congreso y para los colimenses, la referencia histórica

fundamental de nuestra integración al régimen republicano, representativo y federal, de los Estados Unidos Mexicanos.

Como estado federado, contaríamos, a partir de 1857, con los tres poderes representativos del Gobierno del Estado, tutelados por nuestra propia constitución.

SEGUNDO.- Que la I Legislatura, en su mayoría integrada por liberales, le correspondió aprobar en la sesión extraordinaria del 26 de agosto del mismo año, el proyecto de la Constitución Política del Estado de Colima, mismo que entró en vigor el 16 de octubre de 1857.

El 16 de octubre de ese mismo año fue publicada la Primera Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima. La juran el congreso local en funciones y el gobernador provisional, general José Silverio Núñez.

TERCERO.- Que a través de la Historia, antes, durante y después de nuestro reconocimiento como Estado Libre y Soberano, los colimenses tenemos claro la lucha, el trabajo y el esfuerzo que ha costado construir el colima de hoy, del cual nos sentimos orgullosos. Pasado, presente y futuro se conjugan ahora para redimensionar 150 años de la historia de nuestras instituciones, de la preservación del orden constitucional, y de avanzar, en el marco del derecho y

CUARTO.- Que estas referencias históricas, tienen el propósito de que juntos, sociedad y los tres poderes que conforman el Gobierno del Estado revaloremos la importancia de tales acontecimientos, cada quien haciendo su parte en este año de gran relevancia para la historia de nuestro estado.

En este propósito, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

A c u e r d o

Artículo Primero.- Esta soberanía exhorta a la sociedad colimense a contribuir con la donación de documentos históricos relevantes, originales o copias fidedignas, alusivos a la Instalación de la Primera Legislatura local, el Reconocimiento de nuestra entidad como Estado Libre y Soberano y la Promulgación de nuestra Primera Constitución.

Artículo Segundo.- esta soberanía, exhorta, además, a quienes tengan conocimiento de la localización del Primer Libro de Actas, que contiene el Original de la Primera Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima, extraviado desde el año de 1989, se solidaricen en su búsqueda, con esta soberanía, en una muestra de interés

por la preservación de nuestra historia y de los documentos originales que nos acreditan como Legislatura y Estado Libre y Soberano.

Los que suscriben solicitan se le de el tramite correspondiente para su discusión y aprobación, en su caso. Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección. Colima, Col. 30 de mayo de 2007. La suscrita Diputada Aurora Espíndola Escareño y demás integrantes de la fracción del Partido Revolucionario Institucional.

DIP. PDTE. SÁNCHEZ PRADO. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea el punto de acuerdo que presentó la compañera Aurora Espíndola Escareño. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del punto de acuerdo que nos ocupa.

DIP. SRIA. SEVILLA BLANCO. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica, si es de aprobarse el punto de acuerdo presentado, por la Diputada Aurora Espíndola Escareño, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo a usted Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría. La informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIP. PDTE. SÁNCHEZ PRADO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobado el punto de acuerdo presentado por la compañera Diputada Aurora Espíndola Escareño. Instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. Tiene la palabra la compañera Martha Meza.

DIP. MEZA OREGON. Con su permiso Diputado Presidente. Mesa Directiva del H Congreso del Estado presente. Martha Alicia meza Oregón y demás Diputados integrantes del grupo parlamentario del partido acción nacional de la Quincuagésima Quinta Legislatura del periodo constitucional 2006-2009 del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracción I, de la Constitución del Estado, 22, fracción I, y 83, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, sometemos a la consideración de esta Asamblea, **la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 211 del Código Penal para el Estado de Colima**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con relación al *delito de estupro* previsto y sancionado por el artículo 211 del Código penal para el Estado Colima, se establece actualmente lo siguiente:

“Quien realice cópula con quien sea menor de dieciocho años de edad, que viva sexualmente con honestidad, obteniendo su consentimiento por medio de seducción o engaño, se le impondrán de uno a seis años de prisión y multa hasta por 70 unidades.”

Adicionalmente es oportuno tomar en consideración que en atención a lo previsto por el artículo 213 del Código Penal en cuestión no se procederá contra el sujeto activo sino por querrela de la mujer ofendida o de sus representantes legítimos.

El artículo 211 de la ley penal referida tiene por finalidad sancionar punitivamente el engaño desplegado por una persona con el fin de lograr tener cópula con una persona menor de dieciocho años. Al sancionar dicho acto, se pretende impedir que se dañe la integridad física y moral del sujeto pasivo, en este caso de la joven que es engañada o manipulada en cuanto al ejercicio de su dignidad sexual, la cual guarda especial relevancia en aquellas personas que aún no adquieren la mayoría de edad.

De entrada es importante resaltar que uno de los elementos esenciales para que exista el delito de estupro es el *engaño o la seducción*. Por lo tanto el interés protegido por la norma penal en cuestión, no es la libertad sexual que aún no se adquiere, sino la seguridad sexual de las jóvenes menores de edad. Al respecto debe considerarse el siguiente criterio sustentado por el Poder Judicial de la Federación:

“ESTUPRO. DELITO DE. SEDUCCION Y ENGAÑO. En el delito de estupro, por seducción se entiende la maliciosa conducta lasciva desarrollada por el agente activo del ilícito encaminada a sobreexcitar sexualmente a la mujer o bien el halago hacia la misma, destinado a vencer su resistencia psíquica o moral; y por engaño, la tendenciosa actividad seguida por el activo, para alterar la verdad y producir en el agente pasivo un estado de error, confusión o equivocación para lograr la pretensión erótica.”

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.

Amparo en revisión 111/90. Francisco Gómez Hernández. 4 de mayo de 1990. Unanimidad de votos. Ponente: José Galván Rojas. Secretario: Armando Cortés Galván.

No. Registro: 211,453. Tesis aislada. Materia(s): Penal. Octava Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo: XIV, Julio de 1994. Página: 584.

Sin embargo, para la configuración del delito de estupro es necesario acreditar adicionalmente que la persona menor de dieciocho años “viva sexualmente con honestidad”. En este aspecto no pasa desapercibido que este elemento implica la carga de demostrar la “honestidad de la víctima”, lo cual supone desde la óptica de *derecho internacional humanitario* un ataque a la honra y reputación personal que puede vulnerar la dignidad del sujeto agraviado al sujetarlo a demostraciones relativas a su “honestidad sexual”.

Al respecto es preciso tomar en consideración lo dispuesto por el *artículo 11 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos* (tratado internacional del que México forma parte), y que a la letra dice:

“1. Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad.”

“2. Nadie puede ser objeto de ingerencias (sic) arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación.”

“3. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas ingerencias (sic) o esos ataques.”

El elemento “honestidad sexual” encierra un marcado subjetivismo que incluso ha sido llevado a los tribunales de la federación de manera ambigua y discrecional, y que no se ajusta a los estándares de una sociedad abierta y democrática, tal como se demuestra en la siguiente tesis aislada:

“ESTUPRO, PRESUNCION DE CASTIDAD Y HONESTIDAD.- Las menores de dieciocho años de edad tienen en su favor la estimación de ser castas y honestas, en tanto no se pruebe lo contrario, por considerar que la castidad y honestidad hacen necesaria referencia a un modo de conducta apegado a la conciencia del propio pudor y recato atribuible a la mujer dada su poca edad, señalando como ejemplos de actos contrarios a esa conducta: *salidas nocturnas, tratos poco decorosos con varios hombres, abandono de la casa paterna, frecuentar o permanecer en la casa del amigo o en lugares de dudosa moralidad.*”

Amparo directo 28/61. Francisco Velázquez García. 6 de julio de 1961. Mayoría de cuatro votos. Disidente: Alberto R. Vela. Ponente: Manuel Rivera Silva.

No. Registro: 801,021. Tesis aislada. Materia(s): Penal. Sexta Época. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo: Segunda Parte, XLIX. Página: 46.”

Como puede apreciarse queda a criterio discrecional del juez determinar las acciones que implican llevar una vida sexual deshonestas.

Además, hoy resulta innecesario que se establezca la expresión “sexualmente honesta”, toda vez que las menores a que se refiere nuestra legislación en el ilícito en comento, tienen a su favor la presunción de poseer dicha honestidad en tanto no se pruebe lo contrario; en consecuencia, ni el Ministerio Público ni la ofendida están obligados a aportar prueba de tal virtud en la mujer estuprada, sino es el acusado quien en todo caso debe probar que con anterioridad a la cópula, la ofendida realizaba hechos o se dedicaba a determinadas actividades que contrarían tal presunción.

“ESTUPRO. CASTIDAD Y HONESTIDAD EN EL DELITO DE. PRUEBA.- Las menores a que se refieren las legislaciones en el delito de estupro tienen a su favor la presunción de ser castas y honestas en tanto no se pruebe lo contrario; en consecuencia, ni el Ministerio Público ni la ofendida están obligados a aportar prueba de tales virtudes en la mujer estuprada, sino es el acusado quien debe probar que, con anterioridad a la cópula, la ofendida realizaba hechos que contrarían tal presunción.”

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.

Amparo directo 349/88. Abacú Oscar Arriaga Reyes. 4 de enero de 1988. Unanimidad de votos. Ponente: José Galván Rojas. Secretario: Jorge Núñez Rivera.

No. Registro: 211,450. Tesis aislada. Materia(s): Penal. Octava Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo: XIV, Julio de 1994. Página: 583.

Y aunque jurisprudencialmente la honestidad se presume, sigue subsistiendo en la norma penal colimense su demostración, por lo cual se propone reformar el artículo 211 del Código Penal para el efecto de suprimir el elemento relativo a la *honestidad sexual de la víctima*.

Por otra parte, cabe señalar que actualmente la norma que previene el delito de estupro no delimita la edad del sujeto pasivo, situación que pudiera provocar confusión con el delito de violación equiparada, razón por la cual resulta necesario que la descripción típica del delito de estupro se ajuste a una edad mínima de catorce años, de tal manera que si una persona obtiene el *consentimiento de la menor* para llegar a la cópula con posterioridad a esa edad dicha conducta ya no puede actualizar el ilícito de violación equiparada, sino que de colmarse los restantes elementos, se estará en presencia de la comisión del diverso de estupro, que le impone al sujeto pasivo la calidad de contar con más de catorce años.

Por lo antes expuesto y fundado sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 211 del Código Penal para el Estado de Colima, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 211.- Al que tenga cópula con persona mayor de catorce y menor de dieciocho años, obteniendo su consentimiento por medio de seducción o engaño, se le impondrán de uno a seis años de prisión y multa hasta por 70 unidades.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá que se publique, circule y observe. Atentamente. Colima, Colima a miércoles 30 de Mayo de 2007. Firmamos todos los integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Le pido Diputado Presidente se turne a la Comisión que corresponda para el efecto de dictamen, la iniciativa que acaba de ser presentada. Quiero hacer un comentario antes de dejar esta tribuna, nos acaban de entregar a todos los Diputados, en las oficinas, una revista informativa que ya la había visto temprano y se le había hecho el comentario compañeros de un error, y quiero pensar que es un error. Cuando se nos entregaron en nuestras oficinas le pedí a mi asistente que me bajara una, porque pensé que ya estaban corregidas y veo que no, esta revista informativa, en la página 20, viene su servidora la Diputada Martha Meza, pero me ponen el logo del PRI, por eso digo que puede ser un error. Cuando todos saben que pertenezco al grupo parlamentario de acción nacional. La Dirección de Servicios Documentarios del Congreso, del Honorable Poder Legislativo, da esta revista para informar, yo aquí pienso que es para desinformar, y yo si le pido, Diputado Presidente que se corrija esta revista para no mal informar al público, realmente de Martha Meza a que grupo parlamentario pertenece. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. SÁNCHEZ PRADO. Se toma nota y se corrige, en los términos que usted acaba de expresar compañera Martha Meza. También se toma nota y se instruye a la Secretaría la turne a la Comisión correspondiente del acuerdo que acaba usted de leer compañera Martha. Tiene la palabra el Diputado David Rodríguez Brizuela.

DIP. RODRÍGUEZ BRIZUELA. Con su permiso Diputado Presidente. Con su permiso Diputado Presidente. El pasado 23 de noviembre, aprobamos la iniciativa de acuerdo que presenté en esta misma tribuna, mediante el cual pedimos respetuosamente el Gobernador de Jalisco, su valiosa intervención para agilizar los trámites

tendientes a la construcción de la presa El Naranjo. Como ustedes recordarán, por parte de Colima, ya se habían cumplido con todas las condiciones para que se hiciera esta obra importante para el Estado de Colima. El caso es que el día de ayer, en Puerto Vallarta Jalisco, dentro del marco de la CONAGO, los Gobernadores de Colima, Silverio Cavazos Ceballos y de Jalisco, Emilio González Márquez, formalizaron los convenios que marcan el banderazo para que se inicie la construcción de la presa El Naranjo. Este es un acto histórico. Se trata de una obra magna, destinada a ser un detonador de la actividad agrícola de la región, por su capacidad de almacenamiento de 160 millones de metros cúbicos, le permitirá a Colima, ampliar sus superficie de tierras de riego y asegurar el abasto de agua potable al puerto de Manzanillo. La construcción de esta presa es de gran relevancia y oportunidad, ya que potencializará la producción agrícola, generar empleos de calidad en el campo colimense y afianzará la urbanidad urbana del puerto de Manzanillo. Por esta razón, quiero dejar constancia del agradecimiento al ciudadano Gobernador de Jalisco Emilio González Márquez, quien al suscribir el convenio da muestras de alturas de miras y fortalece los lazos que unen a nuestros estados. Gracias a la Comisión Nacional del Agua, por sus buenos oficios que redundaron en la suscripción de estos muy importantes convenios, y para el Gobernador Silverio Cavazos Ceballos, solo podemos tener muestras de reconocimiento por haber llevado a feliz término un proyecto tan acariciado por los campesinos y por los productores colimenses. La presa del Naranjo quedará inscrito en nuestra memoria como la obra material que reactivó el campo colimense y permitió el crecimiento urbano del puerto de Manzanillo. Vaya desde aquí nuestro agradecimiento a Silverio Cavazos Ceballos Gobernador del Estado, también es importante señalar que dentro del marco de la CONAGO, el Gobernador de nuestro Estado el Lic. Silverio Cavazos Ceballos, logró que todos los Gobernadores acordaran un punto de acuerdo para que se retomara el asunto de los trabajadores jornaleros de campo eventuales, con el asunto del seguro social. Logró acuerdos y logró que se realice un análisis y una tregua para los productores que están siendo hostigados en sus propiedades y una tregua que la CONAGO va a llevar ante el Seguro Social. Aquí queremos hacer este reconocimiento a esa labor de gestoría del Gobernador Silverio Cavazos Ceballos. También dentro de esta misma reunión nacional en Puerto Vallarta, nuestro Gobernador solicitó y fue aprobado también otro punto de acuerdo que se modificaran las reglas de operación del programa de vivienda rural, tu casa, de la SEDESOS, ya que las reglas de operación no permiten y dañan las economías de los estados. Este acuerdo también todos los gobernadores lo aprobaron para que se analice y se rechacen esta norma de operación que afectan a todos los estados de la República. Así es compañeros, quiero hacer este reconocimiento, en el caso de la presa El Naranjo a los dos gobernadores a Emilio González Márquez de Jalisco y a Silverio Cavazos Ceballos, de Colima, y en el caso de los jornaleros agrícolas y del programa de vivienda tu casa, nuestro reconocimiento al Gobernador de Colima, Silverio Cavazos Ceballos. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. SÁNCHEZ PRADO. Muchas gracias Diputado. Tiene la palabra el Diputado José López Ochoa.

DIP. LÓPEZ OCHOA. H. Congreso del Estado presente. A las Comisiones tanto de Educación, Cultura y Deporte así como a la de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, con fundamento en los artículos 50 fracción IX, 51, 52, 53, 57 y del 90 al 93, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 75 y 80 de su Reglamento, les fue

turnada para su estudio, análisis y dictámen correspondiente, la Iniciativa de Acuerdo presentada por el Diputado Adolfo Núñez González, por la que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Colima, para que a través de sus planes y estrategias adapten a los programas de educación básica, aspectos relativos a la importancia de la equidad de género; así como la elaboración de un cuaderno de trabajo para los estudiantes, en donde se incorpore la perspectiva de género en la educación básica en el estado de Colima, y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que mediante oficio número 263/07 de fecha 10 de enero del presente año, los Diputados Secretarios de este Honorable Congreso, remitieron a las Comisiones de Educación, Cultura y Deportes y de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, la Iniciativa de Acuerdo propuesta por el Diputado Adolfo Núñez González, por la que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Colima, para que a través de sus planes y estrategias adapten a los programas de educación básica, aspectos relativos a la importancia de la equidad de género; así como la elaboración de un cuaderno de trabajo para los estudiantes, en donde se incorpore la perspectiva de género en la educación básica en el estado de Colima.

SEGUNDO.- Que de la exposición de motivos del Acuerdo en estudio, se desprende, que el problema de la discriminación y los prejuicios de género inciden también con mucho impacto en la infelicidad de las personas, sobretodo en cuanto a que propician la disminución del nivel de autoestima o de aceptación.

Que uno de los principales espacios además de la familia para combatir esos prejuicios es el ámbito educativo, propiciando que los niños y las niñas accedan al conocimiento y desarrollen habilidades y destrezas que les permitan mejores condiciones de vida, resultando importante la formación escolar, para promover valores y capacidades que posibiliten la perspectiva de equidad de género.

Que como colimenses tenemos una acreditada historia como entidad forjadora de grandes maestros y maestras que han contribuido al engrandecimiento de la entidad, con su aportación en el campo de los métodos de la enseñanza; por lo que existen las condiciones propicias para desarrollar plenamente las capacidades de todos los alumnos y alumnas para que participen en una sociedad plural ejerciendo la libertad, tolerancia, solidaridad, autonomía, efectividad y respeto entre los géneros, de ahí que haya una necesidad urgente de reforzar la perspectiva de género en las escuelas del nivel básico del Estado.

TERCERO.- Que las Comisiones antes citadas en vías del consenso y esclarecimiento de los contenidos que se aplican en la educación básica en el Estado, se dio a la tarea de consultar a la parte técnica de la Secretaría de Educación Pública, para que nos informaran acerca de los planes y programas que se tienen implementados en el tema de la equidad de género, motivo por el cual se realizaron dos reuniones en las que participaron personas de la citada dependencia y Diputados de ambas Comisiones.

CUARTO.- Que ambas comisiones después de realizar el estudio y análisis respecto de la Iniciativa planteada, coincidimos en parte con la excitativa presentada por el Diputado Adolfo Núñez González, pues se observa que de antemano el tema de la equidad de género es un tópico fundamental para nuestra sociedad y reconocemos su preocupación al estar representando a una parte del gremio magisterial, pero consideramos que dicho contenido se encuentra contemplado en los programas de educación básica, resultando innecesario la elaboración de un cuadernillo de trabajo para los alumnos, ya que el tema actualmente es ampliamente trabajado en las aulas.

Cabe destacar que en el Programa de Educación Preescolar, que se puso en marcha a partir del ciclo 2004-2005, se pugnó por una educación preescolar de calidad para todos y se establecieron los 12 propósitos fundamentales que pretenden que la escuela debe ofrecer a los niños y a las niñas oportunidades formativas de calidad equivalente, independientemente de sus diferencias socioeconómicas y culturales; de igual manera se señala que, la educadora, la escuela y los padres o tutores deberán contribuir a la integración de las niñas y de los niños, con necesidades educativas especiales, refiriendo a la escuela como un espacio de socialización y aprendizaje, que debe de propiciar la igualdad de derechos de los niños y las niñas. De lo anterior se desprende que en la Educación Preescolar ya se encuentra contemplada la importancia de la equidad de género entre niños y niñas, tanto en los principios pedagógicos que lo sustentan, como en los campos formativos que organizan el programa de Educación Preescolar.

Por lo que respecta a la Educación Primaria, a partir de 1998, fue necesario precisar prioridades y definir estrategias para el diseño de contenidos educativos, para ser implementados y a la vez fortalecer los conocimientos y habilidades en las distintas asignaturas contempladas en el plan y programas de estudio de los distintos niveles educativos, pero sobre todo, con el propósito de organizar la enseñanza y el aprendizaje de los contenidos específicos, tales como, la educación sexual, la equidad de género y la prevención de adicciones.

Que en el Plan de Estudios 2006 de Educación Secundaria, se contempla en su capítulo IV, la incorporación de la educación ambiental, la formación en valores, la educación sexual y la equidad de género. Se considero trascendente la inclusión de temas relacionados con la educación sexual y la equidad de género en diversos espacios del currículo de Educación Secundaria, tal es el caso de las asignaturas Ciencias I y Formación Cívica y Ética I y II, así como en otras asignaturas de los tres grados, también se abordan los temas de equidad de género, propiciando en los jóvenes el desarrollo de habilidades, nociones, actitudes y valores que les permitan analizar

información relacionada con la participación de hombres y mujeres en diversos aspectos de la vida social, cultural, científica y artística.

A su vez la Secretaria de Educación, a través de la Dirección de Desarrollo Educativo, ha puesto en marcha el proyecto estratégico de Fortalecimiento Curricular, por el que se pretende fomentar el aprecio por la diversidad, la tolerancia y el respeto a las diferencias de género, así como, garantizar con igualdad y equidad, en todos los niveles, tipos y modalidades educativas, atención específica a alumnas y alumnos de educación básica, para lograr que se amplíe su participación y desempeño en toda actividad humana con sentido de justicia, al margen de perjuicios y discriminaciones.

Por lo anterior consideramos de suma importancia resaltar el inmenso trabajo de la Secretaría de Educación Pública en el Estado, y a la vez reconocemos la gran difusión que ha hecho en los programas de equidad de género en todo el sistema educativo estatal.

Por lo antes expuesto se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Se exhorta a la Secretaria de Educación Pública en el Estado, para que continúe avanzando, fortaleciendo e innovando en los planes y programas de trabajo relacionados al contenido de equidad de género, en el nivel de Educación Básica en el Estado de Colima. Atentamente Colima, Col., a 30 de Mayo de 2007. Comisión de Educación, Cultura y Deporte Dip. José López Ochoa Presidente Dip. José Fermín Santana Secretario Dip. Reené Díaz Mendoza Secretario Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios Dip. Luis Gaitán Cabrera Presidente Dip. Pedro Peralta Rivas Secretario Dip. Crispín Gutiérrez Moreno Vocal. Diputado Presidente. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se somete a la consideración de esta Asamblea, el presente documento para que sea discutido y votado en esta sesión. Es cuanto Sr. Presidente.

DIP. PDTE. SÁNCHEZ PRADO. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea el acuerdo que presentó el Diputado José López Ochoa, tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Tiene la palabra el Diputado Adolfo Núñez González.

DIP. NÚÑEZ GONZÁLEZ. Gracias. Con su permiso Diputado Presidente. Solamente para decirles que efectivamente estuvimos en algunas reuniones con la gente de la Secretaría de Educación, sobre todo con la gente de desarrollo educativo, y que efectivamente la propuesta que hizo un servidor a través del punto de acuerdo que se presentó hace ya cuatro meses, no pretendíamos que se partiera de cero, por supuesto que hay avances en materia de equidad y género, nos dieron una amplia explicación. Yo solamente dos cosas, yo solicitaría que cuando se presente un dictamen como el que se presenta ahorita por parte de la comisión, se incluya en el orden del día, y por consiguiente pueda tenerlo cuando menos los interesados en sus manos, para poder analizarlo a fondo. No me es desconocido, porque así lo acordamos, así lo acordamos el día lunes, si mal no recuerdo que estuvimos aquí. Nada más yo no estaría de acuerdo en una frase, en uno de los considerandos, creo que es el tercero o cuarto, en donde dice, “el tema esta siendo ampliamente tratado en las aulas”, no estaría yo de acuerdo solamente en esa frase, porque precisamente fue parte de la discusión y yo recuerdo y llegamos a la conclusión de que si bien es cierto los programas lo manejan el libro de ciencias naturales, el libro de educación cívica, no esta siendo ampliamente tratado en las aulas, de lo contrario no tendría caso que yo hubiera puesto esa propuesta, ese punto de acuerdo. Como trabajador de la educación, 22 años de servicio, me queda perfectamente claro que no esta haciendo tratado ampliamente en las aulas ese tema, por lo tanto, yo no estaría de acuerdo con esa frase solamente, de ahí en más, por supuesto que habíamos acordado ya, y mi voto sería a favor de ese dictamen, es cuanto ciudadano Diputado Presidente.

DIP. PDTE. SÁNCHEZ PRADO. Tiene la palabra la compañera Diputada Brenda Gutiérrez Vega.

DIP. GUTIÉRREZ VEGA. Con su permiso Diputado Presidente. Yo también quisiera hacer un comentario respecto al dictamen que nos ocupa, en virtud de que efectivamente no fue incluido dentro del orden del día, como dictamen, para presentarse ante esta Soberanía, y aún más, que la Comisión de Equidad y Género que preside mi compañero Enrique Michel Ruiz, Diputado de esta Legislatura, pues tampoco tuvo conocimiento del dictamen que se estaba analizando, en virtud de que es un tema sumamente importante, y que incluso en reuniones de trabajo con la Secretaría de Educación, con integrantes de la Comisión de Equidad y Género, se vio efectivamente la inclusión en los programas de educación básica y media, de alguna manera que pudiera incluirse y sobre todo ahondar más en este tipo de temas o temáticas como es la equidad y género. De tal manera que si, en la próxima o en lo sucesivo que la Comisión que pudiera conocer en este tipo de temas, como es el tema de equidad y género, el caso migrantes, que preside el compañero Diputado Enrique Michel Ruiz, pues pueda ser tomada en cuenta su participación para ser tomado, sobre todo para dar su postura y posicionamiento de parte de él como Presidente y de quienes integramos la Comisión de Equidad y Género. Por supuesto que mis compañeros y su servidora del Partido Acción Nacional estamos de acuerdo en el dictamen para que se exhorte a la Secretaría de Educación para que pueda de alguna manera integrar dentro de los programas educativos, la adición como perspectiva de género. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. SÁNCHEZ PRADO. Tiene la palabra el compañero Diputado Reené Díaz Mendoza.

DIP. DÍAZ MENDOZA. Con su permiso Diputado Presidente. Yo creo que el asunto del orden del día y de la invitación pues lo tendrá que ver aquí el compañero José López, no. Nosotros, yo como miembro de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, estuve en la reunión, hace unos momentos comenté que vinieron funcionarios de la Secretaría de Educación, particularmente de la Dirección de Desarrollo Educativa. Y en esa reunión que tuvimos de trabajo, con mucha claridad, el director de desarrollo educativo. El maestro Oscar Javier Hernández rosas, nos comentó a todos los presentes, como este tema de equidad y género, se encuentra contenido en lo que se entiende por educación básica, lo que es esta contenido en educación preescolar, en educación primaria y en educación secundaria, no solamente de manera específica, en los contenidos de estos tres niveles, sino que también de manera indirecta, en un concepto que en la Secretaría de Educación se denomina como transversalidad, que no tendría caso ahondar en ese tema. Y efectivamente ahí convenimos, con el compañero Adolfo Núñez González, que dado que la Secretaría de Educación, que no se refiere específicamente a la Secretaría de Educación en Colima, sino a la Secretaría de Educación Pública que es la que elabora estos materiales, viene presentando estos contenidos y los viene tratando de manera decidida, de unos años hacía acá, inclusive, nos hacía el señalamiento el compañero Oscar Javier, compañero maestro porque pues yo soy maestro, sino que nuevamente hay viene un impulso para agregar temas y tareas a esta actividad tan importante que cobra reelevancia cada día más en nuestra sociedad. Por ello, yo creo que no sería motivo mucho de discusión, una palabra decir que lo que viene desarrollando o que lo viene desarrollando ampliamente, porque ni siquiera se refiere específicamente a una condición específica del Estado de Colima, sino que insisto, es un asunto que trata la Secretaría de Educación Pública a nivel nacional y que es precisamente una de las prioridades que tiene la misma Secretaría de Educación Pública, de incorporar estos temas, no solamente la equidad y género, sino también la sexualidad y otros temas que son muy reelevantes para la sociedad actual. Por ello, yo creo que el dictamen que se presenta es correcto y la otra parte, la que tiene que ver que no se invitó al compañero Enrique Michel Ruiz, Diputado Presidente de la Comisión, pues ya aquí, nuestro compañero José López Ochoa, le dará una explicación. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. SÁNCHEZ PRADO. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIP. SRIO. FERMIN SANTANA. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica, si es de aprobarse el punto de acuerdo presentado, por el Diputado José López Ochoa, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo a usted Diputado Presidente que fue aprobado unanimidad.

DIP. PDTE. SÁNCHEZ PRADO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobado el punto de acuerdo presentado por el Diputado José López Ochoa. Instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. Tiene la palabra el compañero Diputado Luis Gaitán Cabrera.

DIP. GAITÁN CABRERA. Con su permiso Diputado Presidente. Compañeras y compañeros Diputados. CC. Secretarios del H. Congreso del Estado Presentes Luís Gaitán Cabrera Diputados y demás Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y el Diputado del Partido Verde Ecologista de México en la Quincuagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos confiere la fracción I del artículo 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y con fundamento en los artículos 22, fracción I, y 83, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos a la consideración de esta Asamblea, la presente Iniciativa de Ley que contiene el Proyecto de Decreto para reformar la fracción X, del artículo 8 y el artículo 63 de la Ley del Transporte y de la Seguridad Vial para el Estado de Colima, de conformidad con la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

La seguridad social, está definida como una conjunto de principios, instituciones y normas jurídicas tendientes a integrar y proteger a quiénes contribuyen con su esfuerzo al desarrollo estatal o nacional, con mayor razón tratándose de aquellos trabajadores que dedicaron una buena parte de su vida a engrandecer a Colima o a nuestro país y que ahora viven en condiciones desfavorables.

La protección a los sectores económicamente débiles o socialmente desprotegidos, ha sido una preocupación de los legisladores colimenses y de sus gobernantes, para velar por la prestación de diversos servicios y acciones que les permitan a dichos ciudadanos tener mejores condiciones de subsistencia para ellos y sus familias.

El Gobierno del Estado de Colima, viene reconociendo la situación de desventaja en que actualmente viven los jubilados y pensionados de los diversos organismos públicos, especialmente los jubilados del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a quiénes se les otorga desde años atrás el beneficio del 50% en el pago del predial, agua potable, licencias de conducir, pago de placas y hologramas y otros apoyos.

Dado que el Gobierno Federal al través del Instituto Nacional para la Atención a los Adultos en Plenitud (antes INSEN) ha logrado el apoyo de los permisionarios del transporte público federal, para otorgar un 50% de descuento a las personas de la tercera edad, que se aplica desde hace muchos años en todas las rutas, líneas y destinos en la República Mexicana

En el caso del Estado de Colima, es frecuente el traslado de jubilados y pensionados de las diversas poblaciones rurales a sus cabeceras municipales o a la capital del Estado, para el trámite de diversos asuntos con dependencias o instituciones, especialmente para la atención de sus problemas de salud, asistencia médica y trámites administrativos relacionados con su jubilación.

Dentro de ese sector económicamente vulnerable, existe un pequeño grupo o segmento social con ingresos reducidos que no les permiten atender sus más urgentes necesidades de subsistencia, mismos que son los que más requieren del apoyo y la solidaridad social de las instituciones de gobierno.

Para facilitar y coadyuvar en mínima parte al costo de los traslados dentro de las zonas urbanas o poblaciones periféricas, a ese grupo de reducidos ingresos familiares, que se estima utilizan con frecuencia un millar de personas dentro de las diversas poblaciones del estado.

En una muestra de solidaridad social y económica de los permisionarios colimenses con sus usuarios de muchísimos años, que ahora sufren el estancamiento de sus magros ingresos.

Por lo expuesto, presentamos a la consideración de esta Soberanía el siguiente Proyecto de

DECRETO

ARTÍCULO UNICO.- Se reforma la fracción X, del artículo 8 y se reforma el artículo 63 de la Ley del Transporte y de la Seguridad Vial para el Estado de Colima, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 8.- Son atribuciones del Ejecutivo del Estado las siguientes:

I a la IX.-

X.- Autorizar y fijar las tarifas especiales a personas con discapacidad, adultos mayores, **jubilados y pensionados**, menores de edad y estudiantes, en el servicio público de transporte;

XI y XII.-.

ARTÍCULO 63.- Para el caso de los Estudiantes, discapacitados, los adultos en plenitud y **jubilados y pensionados** que utilicen el servicio de transporte público colectivo, pagaran la tarifa que autorice el Ejecutivo del Estado previo acuerdo en el seno del Consejo.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en le Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.”

Los suscritos solicitamos que la presente iniciativa se turne a la Comisión competente para proceder al análisis y dictamen correspondiente. Atentamente Colima, Col., a 30 de mayo de 2007 Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional Revolucionario Institucional Dip. Luís Gaitán Cabrera, Dip. Flavio Castillo Palomino Dip. Imelda Lino Peregrina Dip. José Fermín Santana Dip. José de Jesús Plascencia Herrera Dip. Roberto Chapula de la Mora Dip. Gonzalo Isidro Sánchez Prado Dip. José López Ochoa Dip. David Rodríguez Brizuela Dip. Arturo García Arias Dip. Aurora Espíndola Escareño Dip. J. Francisco Anzar Herrera, por el Partido Verde Ecologista de México Dip. Crispín Gutiérrez Moreno

DIP. PDTE. SÁNCHEZ PRADO. Se toma nota y se instruye a la Secretaría le de el trámite correspondiente. Tiene la palabra el Diputado Flavio Castillo Palomino.

DIP. CASTILLO PALOMINO. H. Congreso del Estado. CC. Secretarios del H. Congreso del Estado presentes Flavio Castillo Palomino, Diputado integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de las facultades que me

confieren los artículos 37 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 22 fracción I, 83 fracción I, de la ley Orgánica del Poder Legislativo, presentó a la consideración de esta Asamblea, la presente Iniciativa de Ley que contiene el Proyecto de Decreto para adicionar un artículo 138 Bis del Código Penal para el Estado de Colima, de conformidad con la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El Estado de Colima se ha caracterizado por la tranquilidad en la que vivimos sus habitantes, forma parte de la esencia del pueblo colimense el llevar relaciones amables y amistosas con sus coterráneos. Es una actitud que surge de nuestro interior, basada en los conceptos que tenemos de las relaciones que debemos llevar con los demás, heredada de nuestros padres y abuelos. De ellos aprendimos que respetando a nuestros amigos y vecinos imperaría de tal forma la paz en nuestras comunidades, colonias y barrios.

Es de todos conocido que estos valores tradicionales, día a día se han ido perdiendo, extraviándose nuestra juventud en el efecto nocivo y constante de imágenes de violencia que reciben por medios tan variados como la televisión, películas, música y que poco a poco, de uno a uno, han transformado a nuestros jóvenes otrora amables y sensibles, en jóvenes introvertidos y poco sociables.

La base de nuestra sociedad, la familia se ha visto también atacada por estas imágenes y es común ver en nuestra sociedad familias desintegradas cuya principal consecuencia suelen ser jóvenes descontentos y algunos con severos trastornos emocionales. Tenemos de esta forma, una juventud que fácilmente elige tener actitudes violentas hacia los demás.

La reunión placida con amigos, la platica amable y dicharachera característica de nuestra sociedad, aderezada con bromas y chascarrillos y que siempre fue fundamental para que las anteriores generaciones creáramos lazos de amistad que nos ayudarían en nuestro futuro camino profesional y social. Se ha transformado.

Ahora las reuniones de amigos, son percibidas con temor por los vecinos de los barrios y colonias de nuestro estado y de nuestro país. Ahora los grupos que se forman se componen de jóvenes que fácilmente ante la menor provocación, sea esta con o sin fundamento, explotan en actitudes violentas, agrediendo ciudadanos, dañando propiedades de otros, realizando actos de vandalismo, grafiteo, robo, violaciones y en algunos casos llegando al homicidio. Ahora se les conoce como "pandillas".

Es este un fenómeno de comportamiento social que vale la pena detenerse a analizarlo muy cuidadosamente, es preciso definir sus razones y sus consecuencias. El comportamiento pareciera estar regido por las leyes sociales aplicables a la turba y a la masa.

Una serie de factores externos, económicos, sociales y familiares, sean estos mejor definidos como problemas económicos en nuestro país, falta de trabajos bien remunerados, influencias de violencia de los medios, hacinamiento, crecimiento demográfico, alta concentración de población, migración hacia las ciudades, falta de atención de los padres, asociado todo ello a otra serie de factores internos propios del joven donde cabe resaltar falta de auto estima, inseguridad personal, problemas de autoridad, insatisfacciones, desaliento y demás.

Cualquier individuo en esta situación puede ser presa fácil de las adicciones, un mal social que en nuestros días crece inexorablemente. Y parece ser esta una puerta que constantemente nuestra juventud abre. Así pues tenemos un grupo de jóvenes gran cantidad de ellos menores de edad, con mucho descontento por lo que la sociedad les ofrece y que cuando se reúnen en grupo pareciese que encuentran un canal de desfogue para todas sus inconformidades y su coraje.

Es por ello que en muchas ocasiones las emociones de estos jóvenes al reunirse en grupo pueden derivar en un flujo de movimiento de masa, pasando por un punto de crisis implosiva inactiva donde ante un influjo externo pasan a tener una actitud activa violenta. El fenómeno de comportamiento social colectivo del grupo se transforma en una turba, que agrede sin sentido lo que encuentra a su paso, sin el menor respeto de ello.

Los individuos en estos casos llegan a cometer ilícitos como los anteriormente descritos bajo la influencia del grupo y amparados en él. No debiendo por esta misma causa quedar estos hechos en la impunidad del comportamiento colectivo. Dichos actos delictivos deben ser sancionados por nuestras leyes.

Es por esto que me presento ante el pleno de este Honorable Congreso para solicitar que la sociedad sea defendida de todos los actos delictivos que cualquier individuo realice amparándose en la impersonalidad de la colectividad, creándose para ello la figura delictiva de pandillerismo, llamándose así al comportamiento delictivo de individuos que se reúnen de manera ocasional o habitual sin la intención de realizar un delito, pero que ya reunidos llegan a realizar actos ilícitos que dañen las propiedades o la integridad física de los ciudadanos.

Los mensajes que nos envían nuestros jóvenes son bastante claros y debemos dar una respuesta clara y efectiva. La labor de recuperación de nuestra juventud debe ser inmediata y en diversos frentes, las familias deben de

continuar siendo formadoras de ciudadanos correctos y honrados, es por esto que aunado a las labores propias de la justicia deberán de emprenderse acciones preventivas y otras que conlleven a reformar a los jóvenes involucrados en pandillas.

Que en nuestro Código Penal se contempla a la fecha la figura jurídica de ASOCIACION DELICTUOSA previsto por el numeral 138 así como la figura jurídica de DELINCUENCIA ORGANIZADA, mas a la fecha no se ha legislado en el sentido de considerar como figura jurídica y en consecuencia delictiva el PANDILLERISMO misma que es propia de los tiempos que vivimos, por lo que se considera importante incluirla como tal en nuestro catalogo penal vigente misma que quedaría considerada en el capitulo II de dicha codificación y a la par con la ASOCIACION DELICTUOSA como modalidad de esta ultima.

Por lo expuesto, presentó a la consideración de esta Soberanía el siguiente Proyecto de

DECRETO

ARTÍCULO UNICO.- Se adiciona el artículo 138 Bis del Código Penal para el Estado de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 138 Bis.- Al que en pandilla cometa un delito o falta administrativa, independientemente del resultado de sus acciones, se le impondrá una pena de prisión de tres meses a tres años o multa de hasta 100 unidades.

Cuando sea o haya sido miembro de alguna corporación policíaca publica o privada, se le impondrá de seis meses a cuatro años y multa de hasta 150 unidades y se impondrá además, destitución del empleo, cargo o comisión e inhabilitación de uno a cinco años para desempeñar otro.

Se entiende por pandilla, para los efectos de esta disposición, a la reunión habitual, ocasional o transitoria, de tres o más personas que, sin estar organizados con fines delictuosos, cometen en común alguna falta administrativa o delito.

Se impondrán de seis meses a tres años de prisión a los que ejecuten en pandilla uno o más delitos, independientemente de las sanciones que les correspondan por el o los delitos cometidos.

T R A N S I T O R I O S :

UNICO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

EL Gobernador Constitucional del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

El suscrito solicita que la presente iniciativa se turne a la Comisión competente para proceder al análisis y dictamen correspondiente. Atentamente, Colima, Col., a 30 de mayo de 2007 Dip. Flavio Castillo Palomino. Quiero hacer un comentario, no estoy yo definiendo que los jóvenes que se reúnan a dialogar, a bromear, a platicar en alguna colonia o barrio, o en una esquina, estén cometiendo un acto delictivo en si. Más que nada yo lo que quisiera es que se pusiera una sanción como la estamos previendo en esta iniciativa a aquellos jóvenes que amparándose en el grupo cometan un ilícito porque tal vez, un joven en lo particular, en lo individual no se atrevería a provocar un daño a una casa grafiteándola, rompiendo las ventanas, pero tal vez ya, bajo el influjo de la masa, pudiera darse el caso que decida se anime a hacerlo. Es por eso que estamos a tiempo de prever esto en la ley, que los jóvenes en nuestro estado, estén enterados de los alcances que puedan tener este tipo de sanciones y que eviten llegar a un ilícito basándose en la impunidad que les pueda dar el estar, como luego dicen, “en bolita”, de esa manera pudiéramos evitar que nuestros jóvenes se descarrilen o en su momento pudiéramos ayudar a que las familias recuperen a esos muchachos que andan trabajando, por ahí dicen en pandilla, para algún tipo de ilícito. Muchísimas gracias a todos. Es cuanto Sr. Presidente.

DIP. PDTE. SÁNCHEZ PRADO. Se toma nota y se instruye a la Secretaría la turne a la comisión correspondiente. Tiene la palabra el compañero Diputado Roberto Chapula de la Mora

DIP. CHAPULA DE LA MORA. Con su permiso Diputado Presidente. Ciudadanos Secretarios del H. Congreso del Estado. Presente. Roberto Chapula de la Mora. Diputado Integrante de la Quincuagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Colima, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 37, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y con fundamento en los artículos 83,

fracción I, y 84, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 126 de su Reglamento, someto a la consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto para derogar el párrafo tercero con sus incisos a), b), y c) del artículo Quinto Transitorio, de las Leyes de Hacienda para los Municipios de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán y Villa de Álvarez; de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Que la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, entre otras cosas, estableció en su artículo Quinto Transitorio: *“Antes del inicio del ejercicio fiscal 2002. las Legislaturas de los estados, en coordinación con los municipio respectivos, adoptarán las medidas conducentes a fin de que los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad y procederán, en su caso, a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las mencionadas contribuciones, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad.”*

2.- Que en acato al mandato constitucional mencionado en el punto anterior, mediante Decretos números del 268 al 277, publicados todos en el Periódico Oficial “El Estado de Colima“, con fecha 8 y 11 de noviembre de 2002, esta Soberanía expidió y aprobó las Leyes de Hacienda para los diez municipios del Estado, mismos que entraron en vigor el primero de enero del 2003, constituyendo los ordenamientos legales que definen y regulan la capacidad tributaria de cada una de las entidades municipales. Ordenamientos fiscales que establecieron entre otras contribuciones los impuestos sobre la propiedad raíz o inmobiliaria, como son: el Impuesto Predial y el Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales.

3.- Que el Legislador Local, al aprobar las Leyes de Hacienda Municipales mencionadas y en las cuales se establecen las cuotas y tasas para calcular los impuestos Predial y Sobre Transmisiones Patrimoniales, lógicamente se toma de base los valores catastrales, los cuales derivan de los valores unitarios del suelo, que por mandato Constitucional fueron equiparados con el valor de mercado, motivo por el cual, la Soberanía local, estableció un incremento paulatino o porcentual, cobrando el impuesto en el 2003 al 60% de su valor real, hasta llegar al 2007, equiparable al 100% de su valor; sin embargo, y con el objeto de no afectar a las clases sociales mas desprotegidas del Estado, se implementó además de lo anterior, el artículo Quinto Transitorio, que estableció originalmente un candado o prohibición, con el objeto de que los pagos por el Impuesto Predial, no se incrementara más que el resultado de multiplicar el factor 1.06%, para predios con valor catastral de \$0.00 a

\$264,000.00 y por factor de 1.12% a los predios con valor catastral mayor a \$264,000.01, pagado en el año inmediato anterior, es decir: no se podía cobrar más que un incremento de los factores mencionados, con relación al año fiscal anterior, situación que beneficiaba a la mayoría de las familias colimenses.

4.- Que la presente legislatura, mediante Decreto número 38 del 22 de diciembre de 2006, aprobó reformas y adiciones a las Leyes de Hacienda de los diez Municipios que forman el Estado de Colima, adicionando un tercer párrafo y adicionando en el mismo, los incisos a), b), y c), los cuales establecen excepciones al candado o prohibición de cobro mayor al que resulte de multiplicar los factores establecidos, hipótesis que se actualizaban al momento que el contribuyentes realizaba cualquier supuesto establecido en el artículo 9 de la misma ley, con son: cuando en los inmuebles se constituya o disuelva el régimen de copropiedad, subdividan, fusiones, amplíen, construyan, reconstruyan, demuelan, fracciones, relotifiquen, o se sometan a valuación o revaluación; sean sujetos a transmisión de patrimonial; o tengan adeudos en el pago del Impuesto Predial de 5 años o más. Supuestos que originan que los predios que hayan realizado cualquier figura anterior, se les cobre el 100% de su valor, liberándolos como consecuencia del incremento paulatino de los factores, situación que conlleva a un aumento abrupto en el cobro del Impuesto Predial.

5.- Que el suscrito, en atención al reclamo popular, donde los más afectados por el aumento al cobro del Impuesto Predial es la clase social que menos recursos económicos tiene y que podría verse afectado en su patrimonio, ya que es de conocido y sabio derecho que la Tesorería tiene acción real sobre el inmueble, en caso de incumplimiento de la obligación fiscal de pago de dicho impuesto, razón por de mas fundado el temor de los contribuyentes a ser sujetos al procedimiento administrativo de ejecución, pues resulta evidente, que las causales establecidas en los incisos a) b) y c) del tercer párrafo del artículo Quinto Transitorio de las 10 Leyes de Hacienda Municipales, castigan severamente la economía de los habitantes del Estado que por cualquier situación se encuentren dentro de las hipótesis establecidas.

El que suscribe, considera que si bien es cierto que se modificaron los valores unitarios de suelo, para equipararlos con el valor comercial del mismo, en cumplimiento al mandato constitucional, no se ha cuidado el aspecto de equidad y proporcionalidad, ya que existen deficiencias en los valores base del suelo, lo anterior, ya que es de todos conocido, que existen fincas urbanas que su valor real o comercial es más bajo que el valor catastral; que las casa sufren de constante depreciación por los años de construcción, por la zona, por los servicios, por las escuelas, avenidas y en general, el equipamiento urbano, índice socioeconómico de los habitantes, entre otros factores, el cual no se ve reflejado en los valores unitarios del suelo, situación por la cual, pongo a la consideración de la Soberanía local, suspender mediante la derogación de las causales que liberan el candado o prohibición hasta en tanto no se realice un adecuado calculo de los valores unitario del suelo, se valúe la finca o se determine proporcional y equitativamente el Impuesto Predial que los contribuyentes deben pagar.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente:

DECRETO.

Se deroga el tercer párrafo, con sus incisos a), b) y c) del artículo Quinto Transitorio, de la Ley de Hacienda de los municipios de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán y Villa de Álvarez, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se deroga el tercer párrafo, con sus incisos a), b) y c) del artículo Quinto Transitorio, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Armería, para quedar como sigue:

“LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE ARMERÍA, APROBADA MEDIANTE DECRETO 271 DE
FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2002

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO AL ARTÍCULO CUARTO.-

ARTICULO QUINTO.- En los predios con valor catastral de \$0.00 a \$264,000.00 el impuesto predial que resulte de aplicar las tasas y tarifas previstas en las fracciones I, II y III del artículo 13 de este ordenamiento, en ningún caso podrá ser mayor del que resulte de multiplicar el factor de 1.06 por el impuesto anual correspondiente al año inmediato anterior, tomando como base el valor catastral del predio vigente en el último bimestre de dicho año.

En los predios con valor catastral de \$264,000.01 en adelante, el impuesto que resulte de aplicar las tasas y tarifas previstas en las fracciones I, II y III del artículo 13 de esta Ley, en ningún caso podrá ser menor o mayor del que resulte de multiplicar el factor de 1.10 por el impuesto anual correspondiente al año inmediato anterior, tomando como base el valor catastral del predio vigente en el último bimestre de dicho año.

ARTÍCULO SEXTO Y SEPTIMO.-

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se deroga el tercer párrafo, con sus incisos a), b) y c) del artículo Quinto Transitorio, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, para quedar como sigue:

LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA, APROBADA MEDIANTE DECRETO 269 DE
FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2002

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO AL ARTÍCULO CUARTO.-

ARTICULO QUINTO.- En los predios con valor catastral de \$0.00 a \$264,000.00 el impuesto predial que resulte de aplicar las tasas y tarifas previstas en las fracciones I, II y III del artículo 13 de este ordenamiento, en ningún caso podrá ser mayor del que resulte de multiplicar el factor de 1.06 por el impuesto anual correspondiente al año inmediato anterior, tomando como base el valor catastral del predio vigente en el último bimestre de dicho año.

En los predios con valor catastral de \$264,000.01 en adelante, el impuesto que resulte de aplicar las tasas y tarifas previstas en las fracciones I, II y III del artículo 13 de esta Ley, en ningún caso podrá ser menor o mayor del que resulte de multiplicar el factor de 1.10 por el impuesto anual correspondiente al año inmediato anterior, tomando como base el valor catastral del predio vigente en el último bimestre de dicho año.

ARTÍCULO SEXTO Y SEPTIMO.-

ARTÍCULO TERCERO.- Se deroga el tercer párrafo, con sus incisos a), b) y c) del artículo Quinto Transitorio, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Comala, para quedar como sigue:

LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE COMALA, APROBADA MEDIANTE DECRETO 272 DE
FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2002

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO AL ARTÍCULO CUARTO.-

ARTICULO QUINTO.- En los predios con valor catastral de \$0.00 a \$264,000.00 el impuesto predial que resulte de aplicar las tasas y tarifas previstas en las fracciones I, II y III del artículo 13 de este ordenamiento, en ningún caso podrá ser mayor del que resulte de multiplicar el factor de 1.06 por el impuesto anual correspondiente al año inmediato anterior, tomando como base el valor catastral del predio vigente en el último bimestre de dicho año.

En los predios con valor catastral de \$264,000.01 en adelante, el impuesto que resulte de aplicar las tasas y tarifas previstas en las fracciones I, II y III del artículo 13 de esta Ley, en ningún caso podrá ser menor o mayor del que resulte de multiplicar el factor de 1.10 por el impuesto anual correspondiente al año inmediato anterior, tomando como base el valor catastral del predio vigente en el último bimestre de dicho año.

ARTÍCULO SEXTO Y SEPTIMO.-

ARTÍCULO CUARTO.- Se deroga el tercer párrafo, con sus incisos a), b) y c) del artículo Quinto Transitorio, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Coquimatlán, para quedar como sigue:

LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, APROBADA MEDIANTE DECRETO 274
DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2002

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO AL ARTÍCULO CUARTO.-

ARTICULO QUINTO.- En los predios con valor catastral de \$0.00 a \$264,000.00 el impuesto predial que resulte de aplicar las tasas y tarifas previstas en las fracciones I, II y III del artículo 13 de este ordenamiento, en ningún caso podrá ser mayor del que resulte de multiplicar el factor de 1.06 por el impuesto anual correspondiente al año inmediato anterior, tomando como base el valor catastral del predio vigente en el último bimestre de dicho año.

En los predios con valor catastral de \$264,000.01 en adelante, el impuesto que resulte de aplicar las tasas y tarifas previstas en las fracciones I, II y III del artículo 13 de esta Ley, en ningún caso podrá ser menor o mayor del que resulte de multiplicar el factor de 1.10 por el impuesto anual correspondiente al año inmediato anterior, tomando como base el valor catastral del predio vigente en el último bimestre de dicho año.

ARTÍCULO SEXTO Y SEPTIMO.-

ARTÍCULO QUINTO.- Se deroga el tercer párrafo, con sus incisos a), b) y c) del artículo Quinto Transitorio, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Cuauhtémoc, para quedar como sigue:

LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, APROBADA MEDIANTE DECRETO 273
DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2002

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO AL ARTÍCULO CUARTO.-

ARTICULO QUINTO.- En los predios con valor catastral de \$0.00 a \$264,000.00 el impuesto predial que resulte de aplicar las tasas y tarifas previstas en las fracciones I, II y III del artículo 13 de este ordenamiento, en ningún caso podrá ser mayor del que resulte de multiplicar el factor de 1.06 por el impuesto anual correspondiente al año inmediato anterior, tomando como base el valor catastral del predio vigente en el último bimestre de dicho año.

En los predios con valor catastral de \$264,000.01 en adelante, el impuesto que resulte de aplicar las tasas y tarifas previstas en las fracciones I, II y III del artículo 13 de esta Ley, en ningún caso podrá ser menor o mayor del que resulte de multiplicar el factor de 1.10 por el impuesto anual correspondiente al año inmediato anterior, tomando como base el valor catastral del predio vigente en el último bimestre de dicho año.

ARTÍCULO SEXTO Y SEPTIMO.-

ARTÍCULO SEXTO.- Se deroga el tercer párrafo, con sus incisos a), b) y c) del artículo Quinto Transitorio, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Ixtlahuacán, para quedar como sigue:

LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN, APROBADA MEDIANTE DECRETO 275
DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2002

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO AL ARTÍCULO CUARTO.-

ARTICULO QUINTO.- En los predios con valor catastral de \$0.00 a \$264,000.00 el impuesto predial que resulte de aplicar las tasas y tarifas previstas en las fracciones I, II y III del artículo 13 de este ordenamiento, en ningún caso podrá ser mayor del que resulte de multiplicar el factor de 1.06 por el impuesto anual correspondiente al año inmediato anterior, tomando como base el valor catastral del predio vigente en el último bimestre de dicho año.

En los predios con valor catastral de \$264,000.01 en adelante, el impuesto que resulte de aplicar las tasas y tarifas previstas en las fracciones I, II y III del artículo 13 de esta Ley, en ningún caso podrá ser menor o mayor del que resulte de multiplicar el factor de 1.10 por el impuesto anual correspondiente al año inmediato anterior, tomando como base el valor catastral del predio vigente en el último bimestre de dicho año.

ARTÍCULO SEXTO Y SEPTIMO.-

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se deroga el tercer párrafo, con sus incisos a), b) y c) del artículo Quinto Transitorio, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo, para quedar como sigue:

LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, APROBADA MEDIANTE DECRETO 277 DE
FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2002

ARTICULO QUINTO.- En los predios con valor catastral de \$0.00 a \$264,000.00 el impuesto predial que resulte de aplicar las tasas y tarifas previstas en las fracciones I, II y III del artículo 13 de este ordenamiento, en ningún caso podrá ser mayor del que resulte de multiplicar el factor de 1.06 por el impuesto anual correspondiente al año inmediato anterior, tomando como base el valor catastral del predio vigente en el último bimestre de dicho año.

En los predios con valor catastral de \$264,000.01 en adelante, el impuesto que resulte de aplicar las tasas y tarifas previstas en las fracciones I, II y III del artículo 13 de esta Ley, en ningún caso podrá ser menor o mayor del que resulte de multiplicar el factor de 1.10 por el impuesto anual correspondiente al año inmediato anterior, tomando como base el valor catastral del predio vigente en el último bimestre de dicho año.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se deroga el tercer párrafo, con sus incisos a), b) y c) del artículo Quinto Transitorio, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Minatitlán, para quedar como sigue:

LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE MINATITLAN, APROBADA MEDIANTE DECRETO 270 DE
FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2002

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO AL ARTÍCULO CUARTO.-

ARTICULO QUINTO.- En los predios con valor catastral de \$0.00 a \$264,000.00 el impuesto predial que resulte de aplicar las tasas y tarifas previstas en las fracciones I, II y III del artículo 13 de este ordenamiento, en ningún caso podrá ser mayor del que resulte de multiplicar el factor de 1.06 por el impuesto anual correspondiente al año inmediato anterior, tomando como base el valor catastral del predio vigente en el último bimestre de dicho año.

En los predios con valor catastral de \$264,000.01 en adelante, el impuesto que resulte de aplicar las tasas y tarifas previstas en las fracciones I, II y III del artículo 13 de esta Ley, en ningún caso podrá ser menor o mayor del que resulte de multiplicar el factor de 1.10 por el impuesto anual correspondiente al año inmediato anterior, tomando como base el valor catastral del predio vigente en el último bimestre de dicho año.

ARTÍCULO SEXTO Y SEPTIMO.-

ARTÍCULO NOVENO.- Se deroga el tercer párrafo, con sus incisos a), b) y c) del artículo Quinto Transitorio, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, para quedar como sigue:

LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE TECOMAN, APROBADA MEDIANTE DECRETO 276 DE
FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2002

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO AL ARTÍCULO CUARTO.-

ARTICULO QUINTO.- En los predios con valor catastral de \$0.00 a \$264,000.00 el impuesto predial que resulte de aplicar las tasas y tarifas previstas en las fracciones I, II y III del artículo 13 de este ordenamiento, en ningún caso podrá ser mayor del que resulte de multiplicar el factor de 1.06 por el impuesto anual correspondiente al año inmediato anterior, tomando como base el valor catastral del predio vigente en el último bimestre de dicho año.

En los predios con valor catastral de \$264,000.01 en adelante, el impuesto que resulte de aplicar las tasas y tarifas previstas en las fracciones I, II y III del artículo 13 de esta Ley, en ningún caso podrá ser menor o mayor del que resulte de multiplicar el factor de 1.10 por el impuesto anual correspondiente al año inmediato anterior, tomando como base el valor catastral del predio vigente en el último bimestre de dicho año.

ARTÍCULO SEXTO Y SEPTIMO.-

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se deroga el tercer párrafo, con sus incisos a), b) y c) del artículo Quinto Transitorio, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez, para quedar como sigue:

LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, APROBADA MEDIANTE DECRETO
268 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2002

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO AL ARTÍCULO CUARTO.-

ARTICULO QUINTO.- En los predios con valor catastral de \$0.00 a \$264,000.00 el impuesto predial que resulte de aplicar las tasas y tarifas previstas en las fracciones I, II y III del artículo 13 de este ordenamiento, en ningún caso podrá ser mayor del que resulte de multiplicar el factor de 1.06 por el impuesto anual correspondiente al año inmediato anterior, tomando como base el valor catastral del predio vigente en el último bimestre de dicho año.

En los predios con valor catastral de \$264,000.01 en adelante, el impuesto que resulte de aplicar las tasas y tarifas previstas en las fracciones I, II y III del artículo 13 de esta Ley, en ningún caso podrá ser menor o mayor del que resulte de multiplicar el factor de 1.10 por el impuesto anual correspondiente al año inmediato anterior, tomando como base el valor catastral del predio vigente en el último bimestre de dicho año.

ARTÍCULO SEXTO Y SEPTIMO.-

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.”

El suscrito solicita que la presente iniciativa se turne a la Comisión competente para proceder al análisis y dictamen correspondiente. Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección. Colima, Col., a 30 de Mayo de 2007. Dip. Roberto Chapula de la Mora. Su servidor. Miren compañeros, el efecto de esta iniciativa de reforma a la Ley de carácter fiscal, es porque los últimos tiempos, el último año, las tesorerías municipales, está cobrando a las personas que pagaron en el 2006 de impuesto predial por decir dos mil pesos, si por alguna circunstancia los últimos cinco años no pagaron, les están cobrando cinco tantos más, cinco mil y fracción y al momento de pagarlo los cinco mil y fracción, va a servir de base para el 2008, si va a afectar la economía de mucha gente. Sabemos de la obligación constitucional que tenemos todos los mexicanos, de acuerdo al artículo 31 fracción IV, de la Constitución General de la República, de contribuir con el gasto público y el impuesto es equitativo y de conformidad como lo establecen las leyes, pero ese transitorio quinto, en el inciso a, b, y c, no dan ningún margen para que la tesorería municipal de algún municipio, pueda hacer alguna consideración para tumbar recargos o hacer disminución, por eso lo estamos haciendo, y vivimos en un estado de derecho, en un régimen jurídico y en una sociedad plural y democrática y el camino para adecuar nuestro marco jurídico es a través del proceso legislativo y el compromiso con nuestra sociedad colimense, por eso lo estamos haciendo para que se analice, se discuta y en su caso se apruebe, y beneficie a los colimenses, y no lesione a los municipios del estado. Es cuanto Diputado.

DIP. PDTE. SÁNCHEZ PRADO. Se toma nota y se instruye a la Secretaría la turne a la Comisión correspondiente. En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 29 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito al Diputado Flavio Castillo Palomino, me supla en el presidium mientras que el suscrito hace uso de la palabra.

DIP. PDTE. CASTILLO PALOMINO. Se le concede el uso de la voz al Diputado Gonzalo Sánchez Prado.

DIP. SÁNCHEZ PRADO. Con su permiso Diputado Presidente. Cada 31 de mayo se celebra el día mundial sin fumar. Fecha que pretende eliminar la adicción al tabaco a las sustancias tóxicas que produce al inhalar a partir de cigarrillos u otros similares. Ese nocivo hábito cada ocho segundos provoca una muerte y según cálculos en los próximos 25 años fallecerán, por esta causa, 100 millones de personas en el planeta. Esta epidemia de enormes dimensiones ocasiona el 90% del cáncer de pulmón y el 25% de enfermedades cardiovasculares. La efeméride surgió por iniciativa de la Organización Mundial de la Salud, para llamar la atención de distintos grupos sociales, informar sobre los problemas que ocasiona el consumo de dicha sustancia adictiva, y movilizar a la población en torno a conceptos preventivos que promuevan una vida saludable. El tabaco posee 4 mil sustancias tóxicas, de ellas 40 son cancerígenas, y afecta tanto a los fumadores activos como a los pasivos, quienes reciben directa e indirectamente el humo generado, causante de dolencias de pulmón, esófago, tráquea y estómago. También están relacionados con el tabaquismo otros tipos de cáncer como el cérvico uterino, nasal, oral, faringe, laringe, hígado, riñón, páncreas, vejiga, y enfermedades crónicas como las cerebro vasculares. En investigaciones realizadas en el año 2004, científicos de varios países descubrieron nuevos males relacionados con el consumo de tabaco, como la catarata, neumonía, periodontitis y la aterosclerosis. Actualmente más de mil 100 millones de personas consumen tabaco en el planeta. Afirman especialistas que rechazar ese hábito ofrece incalculables ganancias, si se tiene en cuenta que la salud comienza a mejorar de inmediato, el peligro de ataque al corazón se reduce considerablemente en los dos primeros años, y con posterioridad disminuye el riesgo de cáncer, entre otras ventajas. Los trabajadores de la salud desempeñan un papel preponderante en la educación y prevención del hábito de fumar, al estar en contacto directo con la población, razón por la cual el Día Mundial Sin Fumar que se celebra el día de mañana, está dedicado a ellos. Dejar de fumar es una elección muy sensata, si se tiene en cuenta que por cada cigarrillo consumido se pierden 11 minutos de vida. Según informes del Sector Salud, en la actualidad el 70 por ciento de la población en México ha fumado por lo menos un cigarrillo en su vida, la cual se refleja en las nuevas generaciones como un ejemplo a seguir, generando continúa contaminación y riesgos a la salud. En promedio los estudiantes tienen su primer contacto con el tabaco a los 12 años y aproximadamente el 40 por ciento de ellos, se quedan como fumadores activos. Se ha establecido que incluso la sola exposición al humo del tabaco genera uno de los peores males que afecta a infinidad de personas que se convierten en fumadores pasivos y que tienen mayor tendencia a adquirir cualesquiera males respiratorios. Por ello, el exhortó a la población en general a sumarse a la causa ese día y evitar fumar no sólo en lugares cerrados donde ya se tiene prohibido, sino también abstenerse de hacerlo aún en lugares abiertos. Por nuestras familias, por nuestros hijos, por su atención Muchas Gracias. Por nuestras familias, por nuestros hijos y por México. Por su atención muchas gracias. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. CASTILLO PALOMINO. Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Gabriela de la Paz Sevilla Blanco.

DIP. SEVILLA BLANCO. Voy a hacer muy breve, porque creo que todos tenemos hambre y estamos cansados. Con el permiso de la Mesa Directiva, señoras y señores Diputados. Día de la Marina y la guerra contra las drogas La vigencia de un Estado Democrático y de Derecho, es requisito indispensable para lograr un desarrollo humano

sustentable. En otras palabras, no hay desarrollo humano en donde no hay cumplimiento de la Ley, ni respeto para las libertades fundamentales amparadas por la Constitución.

El Estado tiene entre una de sus obligaciones más importantes, la de garantizar el respeto a la “integridad física y moral de las personas”. Al respecto son muchos los que afirman –con razón– que el máximo deber de toda autoridad pública es el de asegurar un entorno social seguro y confiable.

Las mafias del narcotráfico están cuestionando precisamente la capacidad del Estado por garantizar la seguridad de las personas, de sus familias y de sus patrimonios. Muchas entidades y zonas del país se encuentran en medio de las batallas que libran las mafias, tanto entre ellas mismas, como en contra de los cuerpos de seguridad del Estado.

En estos momentos el Estado Mexicano libra una guerra abierta y declarada en contra del crimen organizado. El Presidente Calderón ha hecho un llamado puntual para hacer un “frente común” ante este grave flagelo social, y como parte de su estrategia ha requerido la participación de las fuerzas armadas en esta relevante tarea.

Las acciones de fuerza militar empleadas por el Gobierno Federal para combatir la delincuencia son acciones de fuerza legítima absolutamente necesarias y merecen todo nuestro respaldo.

Los Gobernadores de todo el país, agrupados en la CONAGO, así lo han entendido, y por eso han pronunciado un respaldo unánime al Gobierno Federal y particularmente al Ejército Mexicano en esta ardua tarea.

Los gobernadores que padecen la violencia desatada por el narcotráfico (que lo mismo hay gobernadores del PRI, del PAN y del PRD) le han pedido al Presidente de la República que mantenga la presencia del Ejército Mexicano en sus respectivas entidades, inclusive que aumente el número de efectivos y el tiempo de aplicación de los operativos.

En el ejercicio de esas peligrosas labores, que son vitales para la preservación de la sociedad, ha destacado firmemente una de las ramas más significativas y tradicionales del Ejército Nacional: me refiero a la Armada de México.

El próximo viernes 1 de junio se conmemora el Día de la Marina. Y esa fecha tan especial es motivo oportuno para reflexionar sobre el importante papel que esta asumiendo el Ejército Mexicano en la guerra contra las drogas.

Que 1 de junio Día de la Marina sirva de oportunidad para valorar los esfuerzos que entre todos los gobiernos (federal y locales) se están realizando para frenar al crimen organizado.

Que el 1 de junio Día de la Marina también sirva para recordarnos que las mafias del narcotráfico han desafiado al poder de los ciudadanos y han atacado a sus instituciones. Y que contra esos ataques y esos desafíos no nos queda más que responder con toda la fuerza del Estado, en la cantidad y durante el tiempo que sea necesario para restablecer la vigencia de la ley y el respeto a las libertades fundamentales. Muchas gracias!

DIP. PDTE. SÁNCHEZ PRADO. Antes de proceder a la clausura de esta Sesión ordinaria quiero agradecer muy cumplidamente a mis compañeras Diputadas y Diputados Secretarios Yadira Lara Arteaga, Gabriela de la Paz Sevilla Blanco, José Fermín Santana a Flavio Castillo Palomino, como Vicepresidente, su apoyo constitucional para que este mes de mayo cumpliera cabalmente con sus atribuciones privilegiando el respeto a esta Soberanía y el trabajo legislativo de cada uno de los Diputados de esta Quincuagésima Quinta Legislatura local. Muchas gracias, muchas gracias a todos por este apoyo. En el desahogo del siguiente punto del orden del día se cita a ustedes señoras y señores Diputados a la próxima sesión ordinaria a celebrarse el día miércoles 6 de junio del presente año a partir de las 11 horas. Miércoles 6 de junio, ¿es correcto?, miércoles 6 de junio del presente año, a partir de las 11 horas. Finalmente agotados los puntos del orden del día, solicito a los presentes ponerse de pie para proceder a la clausura de la presente sesión. Hoy siendo las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día treinta de mayo del año dos mil siete, declaro clausurada la presente sesión. Muchas gracias.